



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de Estímulos 2019

Segunda fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

David Melo Torres
Viceministro de Creatividad y Economía Naranja

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Felipe Arturo Rodríguez García

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Luisa Fernanda Zapata Puentes

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Olga Lucía Quintero Galvis

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

CONTENIDO

PÁG.

PRESENTACIÓN	9
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
Modalidades.....	10
Líneas de acción	10
Tipos de participantes	11
Pueden participar.....	11
No pueden participar.....	12
Proceso para participar	14
- Inscripción en línea – Documentación requerida.....	14
- Inscripción en físico – Documentación requerida.....	14
Proceso de selección y evaluación	24
Publicación de resultados.....	28
Otorgamiento de los estímulos.....	29
Derechos y deberes de los ganadores	31
Devolución de las copias de obras o proyectos	33
Consideraciones especiales.....	36
Protección de datos (Habeas Data).....	38
ARTES	40
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior	42
Residencias artísticas Colombia - Argentina.....	47
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Centro Banff).....	51
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ)	55
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA).....	59
ARTES VISUALES	63
Beca de apoyo a proyecto curatorial.....	63
Beca de investigación en artes visuales	66
Beca para la investigación monográfica	69
Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic	74
Becas de apoyo a la participación en ferias de arte internacionales.....	78
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo	81
Becas de creación para artistas con trayectoria.....	88
Becas para la formación de nuevos coleccionistas.....	91
Becas para la realización de exposiciones individuales.....	94
Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes.....	98
Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística.....	103

Residencia artística Colombia - Francia (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et de Limage en Angoulême – CIBDI-).....	106
DANZA	110
Beca efemérides para organizaciones de danza	110
Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico.....	115
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo.....	125
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo	134
Becas de investigación en danza	144
Becas para la dotación de vestuarios para la danza	151
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas	159
Pasantías internacionales en danza.....	166
Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado	171
Residencias artísticas internacionales en danza.....	179
LITERATURA	183
Beca para la publicación de libro ilustrado – álbum, cómic, novela gráfica	183
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – II y III Ciclo	189
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios.....	193
Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.....	198
Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior	204
Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos.....	210
MÚSICA	216
Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical	216
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – II y III ciclo.....	224
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – II y III ciclo.....	232
Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica	239
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes.....	244
(Audiovisión, Bogotá, D.C.)	244
Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil.....	253
Pasantía nacional en músicas populares, tradicionales o urbanas.....	259
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	264

Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	268
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia.....	272
Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación	276
Reconocimiento para productos de investigación musical finalizada	282
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de espacios en el Concierto Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario -	288
Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC	294
Reconocimientos a mejor concierto en Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - para municipios categoría 5 y 6 y grupos étnicos.....	301
Reconocimientos a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2019 cumplen su centenario de natalicio	306
PRIMERA INFANCIA.....	311
Pasantías en el desarrollo de un proyecto artístico pedagógico para primera infancia, en entidades museales.....	311
TEATRO Y CIRCO	318
Beca de creación de un espectáculo de circo.....	318
Beca para montaje de dramaturgias colombianas	322
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – II y III Ciclo	327
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – II y III Ciclo.....	332
Becas de creación para los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena”.....	340
Becas de creación teatral	344
Becas de creación teatral y circense “laboratorios vivos”.....	349
Reconocimiento a la labor circense	354
Reconocimientos a números de circo.....	357
Residencias internacionales en teatro y circo.....	360
BIBLIOTECAS.....	364
Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional.....	366
Beca de investigación sobre Leo Matiz.....	371
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental.....	376
Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia	380
Becas de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional.....	385

Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en Bibliotecas Públicas	390
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano”	395
CINEMATOGRAFÍA.....	401
Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” – INI	403
Becas de gestión del patrimonio audiovisual colombiano	420
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual	426
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil	432
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica	436
Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano	441
Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos.....	447
COMUNICACIONES.....	452
Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación	457
Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas	462
Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural.....	469
Reconocimientos de periodismo cultural.....	475
distintas maneras de narrar nuestro bicentenario de la independencia	475
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	481
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil	481
Becas para el desarrollo de documental expandido	490
Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia	499
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	511
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil	511
CONVOCATORIAS MINISTERIO DE CULTURA - SEÑAL COLOMBIA	526
“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos	526
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción	541
ECONOMÍA NARANJA.....	556
LÍNEA DE CIRCULACIÓN.....	561
Becas de circulación internacional para agentes de la programación, distribución y exhibición cinematográfica	561

Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo	570
Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – II y III Ciclo.....	576
Becas de circulación para la participación de agentes de la música en la misión Colombia en Womex 2019 (Tampere - Finlandia).....	582
LÍNEA DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO.....	589
Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales.....	589
Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial	594
Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales.....	599
LÍNEA DE INCLUSIÓN E INDUSTRIA	604
Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural	604
Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural.....	609
Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja	615
Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales.....	620
Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual.....	625
Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior	629
LÍNEA DE INSPIRACIÓN	633
Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos	633
Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores.....	638
LÍNEA DE INTEGRACIÓN	644
Becas de programación para gestores culturales.....	644
Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales	650
Becas para la creación y circulación de contenidos periodísticos sobre economía naranja.....	656
Becas para la distribución de bienes y servicios creativos	664
Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos.....	669
Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición	674
Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales.....	680
Becas para programación de escenarios consolidados.....	689
Pasantías en librerías colombianas independientes.....	694
LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA.....	702
Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas.....	702

INSTITUTO CARO Y CUERVO	715
Beca del Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de español como lengua extranjera	717
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas	721
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada	726
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. la edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2019)	729
Beca sobre gestión del patrimonio documental y bibliográfico en el fondo de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi del Instituto Caro y Cuervo – Sede Yerbabuena-	733
PATRIMONIO	737
Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos	739
Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	746
Beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos	751
Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales	762
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	769
Becas: museos y sostenibilidad	771
Pasantías en entidades museales colombianas	776
ANEXOS.....	782
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales 2019	783
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas 2019	785
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos 2019	787
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido	789

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Segunda Fase, en línea con el Plan de Desarrollo **Pacto por Colombia, pacto por la equidad**, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec –CALQ-, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA-, Universidad de los Andes, La Cité Internationale de la Bande Desinée et de L’Image en Angouleme – CIBDI-, Audiovisión, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, Biblioteca Nacional de Colombia, Fílmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Programa Fortalecimiento de Museos, Museo Nacional de Colombia.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

MODALIDADES

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

TIPOS DE PARTICIPANTES

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en las páginas 21-22.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A
I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PASO 1: INGRESO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

Nota: al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento

del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarlo en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. *Para entidad pública³:*
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁴:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

4 Ibídem.

5 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: el único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PASO 3: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

PASO 4: CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE PROPUESTAS

Nota: si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá contar en el correo electrónico suministrado, con el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B Y C

I. INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PASO 1: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 783-788).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.

- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 783-784).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 785-786).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*⁶:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁷:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 787-788).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 789-790).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁶, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibidem.*

mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

PASO 3: ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: el Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitido mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual

manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo⁹. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en la página 11 no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

⁹ En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados¹⁰ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción

10 El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

Nota: los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

BECAS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

PASANTÍAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

RECONOCIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <i>Nota:</i> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹⁴.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

13 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:

<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, hasta por treinta (30) días hábiles. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - ✓ **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.**
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
 - Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
 - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
 - Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.
 - En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no

recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>



La cultura
es de todos

Mincultura

ECONOMÍA NARANJA



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Cultura lidera la formulación e implementación de la Política Integral de Economía Naranja, que tiene por objetivo estimular y consolidar el potencial del sector cultural y creativo, como factor de desarrollo humano, crecimiento económico, trabajo decente, inclusión social y sostenibilidad de las organizaciones y agentes que lo conforman, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ y la garantía de los derechos culturales de que tratan la Constitución de 1991 y la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura—.

Mediante 7 líneas de política: Información, Inspiración, Integración, Inclusión, Industria, Instituciones e Infraestructura, el Ministerio de Cultura y las otras 11 instituciones del Gobierno Nacional que hacen parte del Consejo Nacional de la Economía Naranja (Ley 1834 de 2017), diseñan e implementan una estrategia de gestión pública para el fomento y fortalecimiento de los agentes y organizaciones de la Economía Creativa del país.

Esta política contempla las diferentes organizaciones y modelos de desarrollo del sector cultural y creativo, de los que hacen parte: emprendimientos comunitarios y sin ánimo de lucro, emprendimientos emergentes, emprendimientos consolidados y gran empresa.

Así mismo, beneficia aquellas iniciativas, emprendimientos y empresas de los siguientes sectores que conforman la Economía Naranja: **Artes y Patrimonio:** Artes Visuales; Artes Escénicas y Espectáculos; Turismo y Patrimonio Cultural Material e Inmaterial; Educación en Artes, Cultura y Economía Creativa. **Industrias Culturales:** Editorial; Fonográfica; Audiovisual. **Creaciones Funcionales:** Medios digitales y *software* de contenidos; Diseño; Publicidad.

Bajo estos lineamientos de política, el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Creatividad y Economía Naranja y el Grupo de Emprendimiento Cultural, presenta en el 2019 en el Portafolio del Programa Nacional de Estímulos, una oferta diversa que busca fomentar, potenciar y visibilizar a las organizaciones culturales y creativas de todo el territorio nacional, así como a sus protagonistas.

La oferta de estímulos de este capítulo la conforman 25 convocatorias, dirigidas a las organizaciones culturales y creativas, así como a los agentes, emprendedores y empresarios que pertenezcan a las actividades de la Economía Naranja, teniendo en cuenta sus diversas estructuras, necesidades y modelos de organización y funcionamiento. En este capítulo, la ciudadanía interesada podrá encontrar líneas de fomento a la investigación del sector, formación en emprendimiento cultural y creativo, creación y producción de bienes y servicios, apoyo a la generación de condiciones para procesos de asociatividad y sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas, así como cofinanciación de

estrategias de circulación, comercialización, promoción, y apropiación de los bienes y servicios de la Economía Naranja.

El Ministerio de Cultura a través de esta apuesta busca potenciar y visibilizar el valor social de la cultura y la creatividad como pilar del desarrollo del país, así mismo, fomentar las condiciones económicas para construir, de la mano de los agentes, procesos sostenibles que permitan la diversificación, la innovación y la consolidación del sector.

ANEXO No. 1

Los participantes a la presente convocatoria deben pertenecer y promocionar proyectos de las siguientes áreas:

Artes y Patrimonio	Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura - Escultura - Instalaciones y video arte - Arte en movimiento (<i>performance art</i>) - Fotografía
	Artes escénicas y espectáculos	<ul style="list-style-type: none"> - Teatro, danza y marionetas - Orquestas, óperas y zarzuela - Conciertos - Circos - Improvisaciones organizadas (<i>happenings</i>)
	Turismo y patrimonio cultural material e inmaterial	<ul style="list-style-type: none"> - Artesanías, antigüedades, lutería y productos típicos - Gastronomía - Museos, galerías, archivos y bibliotecas - Restauración arquitectónica - Parques naturales y ecoturismo - Monumentos, sitios arqueológicos, centros históricos - Conocimientos tradicionales, festivales, carnavales.
	Educación en artes, cultura y economía creativa	<ul style="list-style-type: none"> - Educación básica formal y no formal - Educación superior - Educación para el trabajo, no formal para adultos: cursos y talleres
Industrias Creativas	Editorial	<ul style="list-style-type: none"> - Literatura - Edición: libros, periódicos y revistas - Librerías
	Fonografía	<ul style="list-style-type: none"> - Música grabada
	Audiovisual	<ul style="list-style-type: none"> - Cine - Televisión - Video - Radio
	Agencias de noticias y otros servicios de información	

Creaciones funcionales	Medios digitales y software de contenidos	<ul style="list-style-type: none"> - Video juegos - Contenidos interactivos - Plataformas digitales - Creación de <i>software</i> - Creación de <i>apps</i> - Animación
	Diseño	<ul style="list-style-type: none"> - Interiores - Artes gráficas e ilustración - Joyería - Juguetes - Industrial - Arquitectura - Moda
	Publicidad	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Copy</i> publicitario - Dirección de arte

LÍNEA DE CIRCULACIÓN
BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA
AGENTES DE LA PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y
EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	19 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Cuantía:	<p>Se entregará un máximo de cien millones de pesos (\$100.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado en cinco (5) categorías:</p> <p>Categoría 1: <i>Para curadores o programadores de cine independientes.</i> Se entregarán hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno. Esta categoría tiene una bolsa total de quince millones de pesos (\$15.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado.</p> <p>Categoría 2: <i>Para distribuidores de cine.</i> Se entregarán hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno. Esta categoría tiene una bolsa un total de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado.</p> <p>Categoría 3: <i>Para festivales y muestras de cine.</i> Se entregarán hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno. Esta categoría tiene una bolsa total de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado.</p>

Cuantía:	<p>Categoría 4: Para exhibidores que tengan entre una (1) y cinco (5) salas de cine. Se entregarán hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno. Esta categoría tiene una bolsa total de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado.</p> <p>Categoría 5: Para plataformas colombianas OTT de publicación de contenidos cinematográficos. Hasta cinco millones de pesos cada uno (\$5.000.000). Esta categoría tiene una bolsa total de diez millones de pesos (\$10.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado.</p>
Duración:	Hasta el veinte (20) de mayo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fortalecer emprendimientos y estructuras de negocio que estén dirigidas a la curaduría, programación, distribución y exhibición de contenidos cinematográficos a través de la circulación internacional de agentes de la distribución y de la exhibición en eventos cinematográficos internacionales que les permitan demandar y/u ofertar bienes y servicios, y diseñar estrategias que dinamicen y diversifiquen su oferta para espectadores y usuarios.

Las becas aplican únicamente para la circulación en eventos que se desarrollen entre el **1º de septiembre de 2019** y el **20 de mayo de 2020**, del listado de eventos internacionales que encontrará en el siguiente enlace <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/convocatorias/Paginas/Estimulos2019.aspx>

Los gastos aceptables de la presente beca son: tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica), alimentación y hospedaje.

Nota 1: si considera que existe un evento no listado para su circulación internacional, antes de incluirlo en su postulación, debe enviar la siguiente información al contacto de esta convocatoria, dos (2) semanas antes de la fecha de cierre de la presente beca, para la consideración de su idoneidad por parte de la Dirección de Cinematografía: nombre, fecha de realización, lugar de realización, descripción, número de ediciones realizadas (deberá contar con mínimo dos [2] ediciones para la fecha de cierre de la presente convocatoria), página web, redes sociales, breve justificación sobre su importancia para el desarrollo y

el fortalecimiento de la actividad de curaduría, programación, distribución o exhibición cinematográfica de su iniciativa y el sector. La Dirección de Cinematografía aprobará o recomendará al participante considerar otro evento, en caso de que el mismo no cuente con la idoneidad correspondiente para el fortalecimiento de la iniciativa.

Nota 2: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente cuando haya lugar, **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

Nota 3: no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación a la Dirección de Cinematografía de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación a la Dirección de Cinematografía quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la vigencia de duración de la presente beca y no se altere lo aprobado por los jurados.

No son objeto de esta convocatoria:

- Pasantías o residencias en el exterior.
- No serán elegibles para ser cubiertos con el estímulo el pago de honorarios, acreditación o inscripción al evento, visados, seguros médicos, transporte local, ni otros gastos distintos a los aceptables de la presente beca.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Curadores, programadores, plataformas OTT colombianas de publicación de contenidos cinematográficos y audiovisuales, distribuidores, exhibidores que tengan de una (1) a cinco (5) salas de cine, muestras y festivales de cine, que ejerzan actividades de distribución o exhibición de películas en Colombia. Todos los participantes, a excepción de los curadores y programadores independientes y de las plataformas OTT colombianas, deben estar registrados como agentes cinematográficos ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC en el año 2018 y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el caso de los distribuidores y exhibidores de una (1) a cinco (5) salas deben ser declarantes y aportantes de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico y tener la actividad económica de distribución o exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIU. En el caso de los exhibidores, deben haber registrado su programación y/o taquilla ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC, en el 2018 y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los distribuidores y exhibidores se podrán postular únicamente a eventos tales como mercados y festivales con secciones de industria.

Los festivales y muestras de cine deben haber registrado su programación ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC en el año 2018 y hasta la fecha de cierre de la

presente convocatoria, para aquellos eventos que se hayan desarrollado en dicho periodo. Dichos eventos pueden postular únicamente al director general o artístico o a un miembro para del equipo que esté a cargo de las labores de programación o curaduría. El festival o muestra solo puede postular un participante para esta convocatoria.

Los participantes deben contar con iniciativas y estructuras de negocios enfocadas en actividades de curaduría, programación, distribución y exhibición cinematográfica según los siguientes criterios:

- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar en relación a la actividad de curaduría, programación, distribución o exhibición cinematográfica.
- Tener un mercado claramente identificado.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas naturales (para el caso de curadores y programadores, a título individual).
- Personas naturales con registro mercantil de su actividad económica de exhibición para el caso de los exhibidores de una (1) a cinco (5) salas de cine.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación con la siguiente información:**
 - **Nombre del participante:** nombre de la entidad o de la persona natural (para el caso de los curadores y programadores independientes).
 - **Evento al que se postula:** *Nombre del evento a participar.* Recuerde que si

su evento no se encuentra en el listado que hace parte de esta convocatoria, debe haber sido convalidado con la Dirección de Cinematografía tal como se indica en la **Nota 1** de esta convocatoria.

- **Carta de invitación**, inscripción o pago de acreditación al evento al que se postula. (Para conocer los eventos seleccionados para el 2019, por favor revise lista de eventos de participación internacional en <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/convocatorias/Paginas/Estimulos2019.aspx>).
 - **Título de su iniciativa de circulación internacional** con la cual se postula a la presente convocatoria. (*Ejemplo: Adquisición de largometrajes iberoamericanos para públicos infantiles*).
- **Hoja de resumen de su emprendimiento, iniciativa o empresa con la, donde estén cada uno de los puntos enunciados a continuación:**
 - Nombre del emprendimiento, iniciativa o empresa.
 - Trayectoria: descripción de la experiencia de su emprendimiento, iniciativa o empresa de mínimo un (1) año en las actividades de curaduría, programación, distribución y exhibición de cine, en la cual debe incluir soportes como: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en eventos cinematográficos, información en catálogos, programas de mano o demás documentos o piezas que acrediten la trayectoria solicitada. En los documentos y piezas debe ser verificable su información como persona natural o jurídica en el desarrollo de las actividades relacionadas.
 - Evidencia de ejercicios de curaduría, programación, distribución y exhibición cinematográfica que demuestre su experiencia, tales como: catálogos, programas de mano y otro tipo de piezas impresas, digitales y audiovisuales.
 - Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan. No aplica para los curadores y programadores de cine.
 - Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento, iniciativa o empresa en curaduría, programación, distribución y exhibición.
 - Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios en curaduría, programación, distribución y exhibición.
 - Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) en el desarrollo de su actividad de curaduría, programación, distribución y exhibición.
 - Resultados: describa por lo menos tres (3) resultados relevantes en relación con el desarrollo de su actividad de curaduría, programación, distribución y exhibición para el año 2019 y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- **Plan de circulación internacional que incluya:**
 - **Bien(es) o servicio(s)** que va a ofertar o demandar en relación con su actividad de curaduría, programación, distribución o exhibición cinematográfica en el evento en que participará.
 - **Objetivos:** un (1) objetivo general y dos (2) objetivos específicos a cumplir con su participación en el evento seleccionado conforme a su actividad de curaduría, programación, distribución o exhibición cinematográfica.
 - **Motivación:** texto de media cuartilla donde se exponga la motivación e importancia de participación en este evento para el plan de circulación de sus bienes o servicios en relación con sus procesos de curaduría, programación, distribución o exhibición.
 - **Propuesta y cronograma de actividades a desarrollar en el evento.**
 - **Presupuesto** para su participación en el evento (ver Anexo A, página 569).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que alguna quede desierta o tenga menos beneficiarios, podrá reasignar los recursos a las demás categorías.

- **Estructura del emprendimiento, iniciativa o empresa en relación con la actividad que desarrolla.** Identificación clara del mercado, bienes o servicios y matriz DOFA.
- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: proyectos, actividades, resultados.
- **Viabilidad del plan de circulación internacional.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- **Pertinencia.** Calidad y coherencia entre los objetivos, el plan de circulación y el evento en el cual participará.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 58% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 42% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y

de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Estar registrado como agente ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC –a excepción de los curadores y programadores, y plataformas OTT- y estar activo a la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria.
- Para el caso de los exhibidores de una (1) a cinco (5) salas, contar con el registro para complejos y salas de exhibición, así como haber registrado su programación y/o taquilla ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC, a la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria. Esta información será verificada por la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.
- Para el caso de los festivales y muestras de cine haber registrado su programación -con los debidos soportes de adquisición de derechos de películas- a través del SIREC en el año 2018 y a la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria para aquellos que ya se hubiesen realizado. Esta información será verificada por la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.
- Estar a paz y salvo en la declaración de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico hasta la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria, para las vigencias 2018 y 2019 según los tiempos de corte establecidos para la declaración. Esta información será verificada por la Dirección de Cinematografía a través del SIREC y con Proimágenes Colombia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto ante la Dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia hasta la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria.
- Contar con el documento de soporte de visa en trámite o tener la visa vigente al momento del viaje (si aplica).
- Adquirir, antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Informe final que contenga lo siguiente:
 - Media cuartilla en donde informe cualitativamente el estado de su participación en relación con las actividades del plan de circulación.
 - Resultados obtenidos durante el evento en el que participó.
 - Soportes impresos, fotográficos y/o audiovisuales que den cuenta de la participación en el evento.
 - Un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado.

- Los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en la realización de la circulación.
- Soporte de participación en el mercado (certificación o acreditación con datos de identidad verificables).
- Resumen de la agenda con agentes y de las actividades en las que participó.
- Listado tentativo de obras cinematográficas de su interés para potenciales iniciativas de curaduría, programación, distribución o exhibición.
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones de la circulación.

Nota: este informe debe ir dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de participación internacional (entendida como fecha de regreso del evento en el que participó).

ANEXO A
MODELO DE PRESUPUESTO
“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA AGENTES DE LA PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA”

(Los rubros que se describen a continuación tienen un carácter orientativo.
Incluya u omita los que no apliquen en su caso)

Rubros	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aportes de otras entidades (si aplica)	Totales por rubros
GASTOS GENERALES				
PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO				
Acreditación				
Inscripción				
Otro (describa)				
GASTOS DE VIAJE				
Visados				
Seguro médico				
Transportes aéreos				
Transportes marítimos				
Transportes terrestres				
Hospedaje				
Alimentación				
Otros (describa)				
PROMOCIÓN				
Tarjetas de presentación				
Pauta en medios especializados				
Promoción digital (web, medios, redes sociales, otros)				
Piezas audiovisuales				
Diseño y producción de material POP				
Traducción				
TOTAL	Hasta \$5.000.000*			

*Recuerde que los gastos elegibles para ser cubiertos con los recursos de la beca son: Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica), alimentación y hospedaje.

BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL PARA EMPRENDEDORES CULTURALES – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Cuantía:	Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000), para el número de estímulos definidos por el jurado, hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000), para el número de estímulos definidos por el jurado, hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño gráfico, industrial, de modas y accesorios, animación y videojuegos
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Contribuir al fortalecimiento de los eslabones asociados a la circulación de las industrias culturales creativas en los festivales, encuentros, mercados, talleres culturales internacionales.

Se busca apoyar la participación de proyectos de los emprendimientos o empresas con una estructura de negocio definida, seleccionados para participar en festivales, encuentros, mercados, talleres culturales; formulen estrategias para la búsqueda y consolidación de alianzas que fomenten la circulación de bienes y servicios culturales a nivel internacional.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**. Se sugiere revisar los eventos inter-

nacionales y regionales de América Latina que se listan en la siguiente dirección: <http://tiny.cc/ryns5y>

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**. Se sugiere revisar los eventos internacionales y regionales en América Latina que se lista en la siguiente dirección: <http://tiny.cc/ryns5y>

Nota: Si considera que existe un evento no listado para el segundo o tercer ciclo que deba ser incluido, puede postularlo, antes de la fecha de cierre de cada uno de los ciclos, enviando la siguiente información al correo de contacto de la presente convocatoria: sector, fecha de realización, lugar de realización, número de ediciones realizadas, breve justificación sobre su importancia para el desarrollo del sector.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Emprendedores y/o empresarios con estructuras de negocios que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un equipo de trabajo conformado.
- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar.
- Tener un mercado claramente identificado.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo tres (3) años.

Los participantes deben pertenecer a alguno de los siguientes sectores de las industrias culturales y creativas: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño industrial o gráfico, diseño de modas y accesorios, animación o videojuegos y contar con la carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Los ganadores en tres (3) ocasiones consecutivas de las “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales*”.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación internacional para emprendedores culturales – I Ciclo*” 2019 y de las “*Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo*” 2019 (si aplica).

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información:

- Nombre del postulante: nombre de la entidad.
- Mercado al que se postula: nombre del mercado a participar.
- Carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.
- Título del proyecto de circulación que está postulando.
- Sector cultural o creativo al que pertenece.

Hoja de resumen de su emprendimiento o empresa con la siguiente información, donde estén cada uno de los puntos enunciados a continuación:

- Nombre del emprendimiento o empresa.
- Experiencia: descripción de la experiencia de su emprendimiento o empresa de mínimo tres (3) años, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan.
- Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta o demanda desde su emprendimiento o empresa.
- Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Plan de circulación que incluya:

- Bien o servicio que va a circular.
- Tres (3) objetivos específicos a cumplir con su participación en el evento seleccionado.
- Texto de media cuartilla donde se exponga la importancia de participación en este escenario para el desarrollo de los objetivos propuestos.

- Cronograma de actividades que desarrollará previo, durante y posterior al evento.
- Presupuesto para su participación en el evento (ver Anexo A: Presupuesto General, página 575).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los recursos no asignados al segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

- **Estructura de negocio.** Identificación clara del equipo de trabajo, mercado, y bienes y servicios del emprendimiento o empresa.
- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: proyectos, logros, resultados.
- **Viabilidad de la estrategia.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- **Pertinencia.** Calidad y coherencia entre el objetivo, el plan de circulación y el mercado en el cual participará.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá, a su regreso entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

- Informe final que contenta lo siguiente:
 - Media cuartilla en donde informe cualitativamente el estado de su participación en relación con las actividades del plan de circulación.
 - Resultados obtenidos durante el mercado en el que participó.
 - Soporte audiovisual que dé cuenta de la participación en el mercado.

- Soporte de participación en el mercado (certificación o copia o foto de la acreditación).
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones de la circulación.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en la realización de las actividades de circulación.

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ANEXO A
“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL
PARA EMPRENDEDORES CULTURALES - II Y III CICLO”
MODELO DE PRESUPUESTO

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aporte de otras entidades (Si aplica)	Total
Logística				
Transportes aéreos				
Transportes terrestres				
Alojamiento				
Alimentación				
Otros				
Plan de promoción				
Impresos				
Difusión (web, <i>free press</i> , medios tradicionales, redes sociales, otros)				
Generación de contenidos audiovisuales				
Otros				
Participación en el mercado				
Acreditación				
Total	0	0	0	0

Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso

BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA EMPRENDEDORES CULTURALES – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000), para el número de estímulos definidos por el jurado, hasta dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000), para el número de estímulos definidos por el jurado, hasta dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño gráfico, industrial, de modas y accesorios, animación y videojuegos
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Contribuir al fortalecimiento de los eslabones asociados a la circulación de las industrias culturales creativas en los festivales, encuentros, mercados, talleres culturales nacionales, en todo el territorio colombiano.

Se busca apoyar la participación de proyectos de los emprendimientos o empresas con una estructura de negocio definida, seleccionados para participar en festivales, encuentros, mercados, talleres culturales y que formulen estrategias para la búsqueda y consolidación de alianzas que fomenten la circulación de bienes y servicios culturales dentro del país.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**, del listado de mercados nacionales que se sugieren en el siguiente vínculo: <http://tiny.cc/ryns5y>

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**, del listado de mercados nacionales y regionales que se sugieren en el siguiente vínculo: <http://tiny.cc/ryns5y>

Nota: si considera que existe un evento no listado para el segundo o tercer ciclo que deba ser incluido, puede postularlo, antes de la fecha de cierre de cada ciclo, enviando la siguiente información al correo de contacto de la presente convocatoria: sector, fecha de realización, lugar de realización, número de ediciones realizadas, breve justificación sobre su importancia para el desarrollo del sector.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Emprendedores con estructuras de negocios que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un equipo de trabajo conformado.
- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar.
- Tener un mercado claramente identificado.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año y máximo tres años (3 años).

Los participantes deben pertenecer a alguno de los siguientes sectores de las industrias culturales y creativas: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño industrial o gráfico, diseño de modas y accesorios, animación o videojuegos y contar con la carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores en tres (3) ocasiones consecutivas de las “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales*”.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo*” 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información:

- Nombre del postulante: en el caso de personas naturales el nombre del participante; en el caso de personas jurídicas el nombre de la entidad y en el caso de grupos constituidos el nombre de cada uno de los integrantes del grupo.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad. Para los grupos constituidos, la hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Mercado al que se postula: Nombre del mercado a participar.
- Carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.
- Título del proyecto de circulación que está postulando.
- Sector cultural o creativo al que pertenece.

Hoja de resumen de su emprendimiento o empresa con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o empresa.
- Experiencia: descripción de la experiencia de su emprendimiento o empresa de mínimo un (1) año y máximo tres (3) años, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan.
- Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta o demanda desde su emprendimiento o empresa.
- Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Plan de circulación que incluya:

- Bien o servicio que va a circular.
- Tres (3) objetivos específicos a cumplir con su participación en el evento seleccionado.

- Texto de media cuartilla donde se exponga la importancia de participación en este escenario para el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Cronograma de actividades que desarrollará previo, durante y posterior a la participación en el evento.
- Presupuesto para su participación en el evento (ver Anexo A: Presupuesto General, página 581).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una de las dos quede desierta, podrá reasignar los recursos. Los recursos no asignados en el segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

- **Estructura de negocio.** Identificación clara del equipo de trabajo, mercado, y bienes y servicios del emprendimiento o empresa.
- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: proyectos, logros, resultados.
- **Viabilidad de la estrategia.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- **Pertinencia.** Calidad y coherencia entre el objetivo, el plan de circulación y el mercado en el cual participará.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá, a su regreso entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

- Informe final que contenta lo siguiente:

- Media cuartilla en donde informe cualitativamente el estado de su participación en relación con las actividades del plan de circulación.
- Resultados obtenidos durante el mercado en el que participó.
- Soporte audiovisual que dé cuenta de la participación en el mercado.
- Soporte de participación en el mercado (certificación o copia o foto de la acreditación).
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones de la circulación.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en la realización de la circulación.

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ANEXO A
“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL
PARA EMPRENDEDORES CULTURALES - II Y III CICLO”
MODELO DE PRESUPUESTO

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aporte de otras entidades (Si aplica)	Total
Logística				
Transportes aéreos				
Transportes terrestres				
Alojamiento				
Alimentación				
Otros				
Plan de promoción				
Impresos				
Difusión (web, <i>free press</i> , medios tradicionales, redes sociales, otros)				
Generación de contenidos audiovisuales				
Otros				
Participación en el mercado				
Acreditación				
Total	0	0	0	0

Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso

BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES DE LA MÚSICA EN LA MISIÓN COLOMBIA EN WOMEX 2019 (TAMPERE - FINLANDIA)

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	21 de agosto de 2019
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Diez (10)
Cuantía:	Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) cada uno, una (1) acreditación con ingreso a todas las actividades, asesoría personalizada para la ruta de trabajo, uso del 100% del <i>stand</i> y participación en los escenarios de encuentro e intercambio organizados por la delegación de Colombia en el marco de la feria.
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Desde el año 2012, el Ministerio de Cultura trabaja en la estrategia de internacionalización de la música colombiana. Esta iniciativa surge de la necesidad de desarrollar espacios para la circulación de nuestras músicas en escenarios internacionales que generen oportunidades de negocios a los emprendedores y empresarios del sector.

Representantes, agentes, gestores, sellos y artistas de nuestro país han venido abriendo un camino para que la música colombiana se mueva en otras latitudes a tal punto de tener hoy en día un alto reconocimiento en diferentes circuitos de las músicas del mundo y las músicas actuales.

Así mismo, Colombia presenta con más fuerza, una oferta diversa para la circulación de la música del exterior en nuestro país: presentaciones de música en vivo, talleres, residencias artísticas, clases magistrales, conversatorios, proyectos de investigación e intercambios culturales dan cuenta de la oferta potencial que tenemos en cabeza de

agentes y programadores de las instituciones académicas, las entidades culturales, la empresa privada y las instituciones del Estado.

Bajo este panorama y desde la participación de Colombia en Womex 2017 (Katowice, Polonia) y Womex 2018 (Las Palmas, Gran Canarias - España), el objetivo general de la Estrategia de Internacionalización se ha enfocado en posicionar y fortalecer la oferta de exportación de doble vía entendiéndose esta, por un lado, como los servicios y productos que tienen las calidades para circular en las rutas internacionales de las músicas del mundo y, por otro, las ofertas de los gestores, agentes de circuitos y programadores de espacios culturales que hacen posible la circulación de proyectos musicales del exterior en Colombia.

De esta manera, Colombia en Womex 2019 busca darle continuidad al cumplimiento de estos objetivos, reconociendo que la participación estratégica y continua en la World Music Expo, representa una oportunidad para posicionar cada vez más a la industria musical del país frente a los mercados internacionales, como una de las más fuertes en Latinoamérica, gracias a su ecosistema diverso y consolidado.

Colombia en Womex 2019 hace un llamado especial a los agentes y artistas de las diferentes zonas del país para que se sumen al proyecto con sus variadas ofertas y se articulen como representantes de su región a la propuesta de la delegación colombiana para esta edición de Womex en Tampere, Finlandia.

La convocatoria no incluye: alojamiento, alimentación, ni transportes internacionales o locales de los empresarios seleccionados, ni ningún otro beneficio que no esté especificado en esta convocatoria.

En el 2019 Womex (World Music Expo), la Feria de Músicas del Mundo, se llevará a cabo en la ciudad de Tampere Finlandia del veintitrés (23) al veintisiete (27) de octubre. **Nota:** los empresarios colombianos del sector de la música que vivan en el exterior y decidan participar en WOMEX 2019 por sus propios medios, y que deseen hacer parte de la delegación oficial del país, podrán hacer uso del *stand* de Colombia y participar de las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura que se llevarán a cabo durante los días de Feria. Para ello no se requiere aplicar a la convocatoria, pero sí comunicar su interés al siguiente contacto: gtovar@mincultura.gov.co.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas jurídicas o personas naturales, cuyo perfil sea el de gestor, *manager*, promotor, programador, *booker*, productor, artista, periodista cultural/musical y oficios afines; y cuya oferta sea un proyecto, servicio o un producto que tenga las condiciones y calidades para circular en los mercados internacionales de músicas del mundo o bien que realice (gestione, produzca, programe) la circulación de proyectos musicales del exterior en Colombia.

- Personas jurídicas de la música legalmente constituidas en Colombia (con o sin ánimo de lucro), con mínimo un (1) año de existencia legal.
- Personas naturales con experiencia demostrable de mínimo dos (2) años en el sector musical.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Empresas o personas naturales que hayan participado tres (3) veces consecutivas en la delegación WOMEX con recursos del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Realizar video con un *pitch* (presentación corta de tres [3] minutos, máximo) donde explique claramente cuál es su objetivo principal de participación en Womex 2019, y una descripción clara del proyecto/s, producto/s o servicio/s que ofrecerá o demandará en este mercado. Este video debe ser en inglés y debe ser presentado por la persona que cumplirá el rol de representante o delegado en Womex 2019.
- Plan de trabajo de su participación en WOMEX. Debe indicarse claramente: objetivos de participación, descripción del proyecto/s, producto/s o servicio/s que ofrecerá o demandará en Womex 2019, cronograma de trabajo y plan de presencia en el mercado como delegado de Colombia.
- Soportes de su experiencia y/o participación en espacios del sector de la música a nivel nacional o internacional (son elegibles: mercados culturales, ruedas de negocios, conferencias, ferias o festivales, giras). Los soportes válidos son: notas de prensa, volantes, certificaciones, menciones de participaciones,

invitaciones, acreditaciones, entre otros, en donde se pueda comprobar el tipo de participación del postulante.

- Hoja de vida y/o portafolio de la empresa o iniciativa que postula a esta convocatoria.
- Diligenciar el Anexo A, ver páginas 587-588.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Claridad en los objetivos, así como en los proyectos, productos o servicios y plan de trabajo propuestos para la presencia en Womex 2019.
- Calidad del proyecto, producto y/o servicio y proyección en el ámbito internacional.
- Pertinencia del proyecto, producto y/o servicio dentro del mercado.
- Trayectoria de la empresa y el representante, así como experiencia de participación en ferias, mercados y festivales a nivel nacional e internacional.
- Nivel de inglés del delegado.
- Articulación del plan de trabajo con respecto a la oferta presentada y a la presencia del empresario como parte de la delegación colombiana.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

- El 100% de la inscripción de (1) un empresario o persona natural para participar en WOMEX 2019.

Nota: la inscripción la realizará directamente el Ministerio de Cultura, quien efectuará la misma a nombre de la empresa o persona natural ganadora. En caso de que el ganador cancele su participación o no asista a Womex tendrá la obligación de reembolsar al Ministerio de Cultura el costo de la inscripción realizada y será sancionado con la prohibición de participar en esta convocatoria en los próximos tres (3) años. Esta sanción se dará lugar, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados.

- Presencia del perfil, productos y servicios de la empresa en el catálogo de la delegación colombiana y otras piezas gráficas promocionales preparadas para el mercado.
- Pleno uso del *stand* de Colombia en el marco de WOMEX 2019, de acuerdo con las normas establecidas para tal fin.
- Asesoría personalizada para la elaboración de un plan estratégico de la empresa para desarrollar durante WOMEX 2019.
- Apoyo para concertar citas de negocios formales y facilidades para los espacios informales de relacionamiento de acuerdo con los objetivos de cada empresario.
- Presencia en el plan de comunicación promocional sobre la delegación colombiana y su participación en WOMEX 2019.
- Participación de las diferentes actividades organizadas por el Ministerio de Cultura en el marco de la presencia COLOMBIA EN WOMEX.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Firmar la carta de compromiso con la estrategia WOMEX 2019 y cumplir lo establecido en ella.
- Participar en el plan de aceleración comercial, que consistirá en asesorías, acompañamiento para la creación de una ruta de trabajo para WOMEX 2019.
- Reportar los resultados obtenidos sobre los negocios realizados sobre su participación en la edición inmediatamente anterior de la versión de Womex a la que haya asistido.
- Dar autorización para hacer uso del material suministrado con fines promocionales.
- Enviar el material gráfico y audiovisual en el momento que sea solicitado por la organización para la creación de portafolios, CD compilado, revista/*brochure* y demás material promocional del programa.
- Quince (15) días calendario luego de su participación en WOMEX 2019, presentar un informe final de resultados (formato preestablecido) con sus respectivos soportes.
- Brindar información precisa al Ministerio de Cultura y sus aliados de los resultados obtenidos.
- Participar en el evento Crea Colombia, con las conclusiones de la circulación.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades de circulación.

ANEXO A

“BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES DE LA MÚSICA EN LA MISIÓN COLOMBIA EN WOMEX 2019 (TAMPERE - FINLANDIA)”

Marque con una x según sea su caso:

Persona natural

Empresa

Nombre de la persona natural o empresa

Experiencia de la persona natural o empresa. Marque con una x según sea su caso:

De 1 a 5 años

De 6 a 10 años

De 11 a 15 años

Otro ¿Cuál? _____

¿Cuál de las siguientes opciones describe su principal actividad en el sector de la música? Marque con una x según sea su caso:

Artista autogestor

Gestor

Manager

Booker

Sello discográfico

Productor

Promotor

Programador

Periodista

Otro ¿Cuál? _____

¿Ha participado en mercados o ruedas nacionales?

Sí Mencione en qué mercados o ruedas nacionales ha participado y en qué año/s: ____

No

Si su respuesta es sí, mencione cuáles han sido los logros más importantes que ha obtenido con su presencia o la de su empresa en estos espacios.

¿Ha participado en mercados o ruedas internacionales?

Sí Mencione en qué mercados o ruedas nacionales ha participado y en qué año/s: ____

No

<p>Si su respuesta es sí, mencione cuáles han sido los logros más importantes que ha obtenido con su presencia o la de su empresa en estos espacios.</p>	
<p>¿Ha participado en alguna edición de Womex? Sí () Mencione en qué año/s: No ()</p>	
<p>Si su respuesta es sí, mencione cuál o cuáles han sido los logros más importantes que ha obtenido con su presencia o la de su empresa en este espacio.</p>	

LÍNEA DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO
BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE CRECIMIENTO Y
SOSTENIBILIDAD DE EMPRENDIMIENTOS E INDUSTRIAS
CULTURALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de junio de 2019
Publicación de resultados:	29 de agosto de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, un (1) estímulo hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, un (1) estímulo hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, un (1) estímulo hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias creativas: editorial, fonográfica y audiovisual. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta siete (7) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Grupo de Emprendimiento Cultural desde su misión de realizar análisis de investigaciones sectoriales relevantes para el desarrollo y crecimiento de las industrias culturales y creativas quiere facilitar la toma de decisiones estratégicas y de política a los agentes de los sectores cultural y creativo, a través de información mejorada, ampliada, articulada y de la generación, difusión y apropiación de conocimiento sobre el ecosistema cultural y creativo. Por este motivo, uno de los objetivos es contribuir al desarrollo de investigaciones, diagnósticos y caracterizaciones que faciliten el fortalecimiento y sostenibilidad sectorial. Una de las debilidades importantes de los emprendimientos y empresas culturales es la poca investigación que realizan sobre las barreras que encuentran para su crecimiento y sostenibilidad y los mecanismos y estrategias para superar dichas barreras.

En este sentido, estas becas están dirigidas a apoyar el desarrollo de investigaciones que permitan diseñar un documento de investigación el cual contenga un análisis de aspectos como la identificación de beneficiarios, instituciones o socios que garantizan los presupuestos de inversión, nicho de mercado, análisis de la demanda y oferta existente, aspectos técnicos, tecnológicos y financieros con el fin de identificar problemas, barreras, brechas y situaciones que limitan el crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales y creativas. Se busca apoyar a emprendimientos y empresas culturales y creativas con una estructura de negocio definida y cuyos resultados puedan servir como modelo para otras empresas y emprendimientos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que tengan dentro de sus actividades la producción de bienes y servicios culturales.

Emprendedores con estructuras de negocios que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un equipo de trabajo conformado.
- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar.
- Tener un mercado claramente identificado.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo tres (3) años.

Los participantes deben pertenecer a alguno de los siguientes sectores de las industrias culturales y creativas: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño industrial o gráfico, diseño de modas y accesorios, animación o videojuegos.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación con la siguiente información:
 - Nombre del participante: el nombre de la entidad, persona o grupo.
 - Sector cultural o creativo al que pertenece.
 - Experiencia: descripción de la experiencia de su emprendimiento o empresa de mínimo tres (3) años.
 - Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan; anexar hojas de vida.
 - Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
 - Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Soportes de la experiencia, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.

Propuesta de diagnóstico:

- Planteamiento del problema: describa los problemas que tiene la empresa para crecer y ser sostenible y los motivos que percibe provocan esta situación.
- Plantee los objetivos del diagnóstico y los enfoques del mismo.
- Texto de media cuartilla donde se exponga la pertinencia de hacer el diagnóstico para el sector del que hace parte y cómo hacer la investigación, puede ayudar a su empresa y a su sector a crecer y ser sostenible.
- Propuesta de metodología y actividades a desarrollar: describa cómo va a hacer el diagnóstico, quiénes estarán involucrados, cómo recogerá y analizará la información.

- Propuesta para la socialización de la experiencia dentro del sector de las industrias culturales y creativas al que representa (sesión de transferencia de conocimientos, taller, charla, libro, etc.).
- Presupuesto. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).

- Alcance.
- Equipo de trabajo.
- Impacto académico y cultural.
- Solidez, calidad y pertinencia de la investigación.
- Creatividad en la investigación y la difusión.
- Viabilidad e impacto de la propuesta de comunicación y divulgación.
- Coherencia de la propuesta.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Trayectoria del participante.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 30% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 30% previa presentación y aprobación del primer informe de avance de la investigación.
 - El 40% previa presentación y aprobación del informe final.
- Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y

de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el Ministerio de Cultura a las tres (3) semanas de la notificación como ganador.
- Socializar al menos en dos (2) espacios académicos la investigación realizada, y presentar registro fotográfico y/o audiovisual de dicha socialización.
- Antes de finalizar el proyecto divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios del Ministerio, medios locales de información y comunicación, y otros que consideren pertinentes para este propósito.

Primer informe

- Entregar un informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por el Ministerio de Cultura.
- El primer informe debe tener una descripción de su modelo de negocio, donde se incluyan temas mínimos: estudio de mercado, agentes estratégicos y aliados.

Informe final

- Entregar un informe final dirigido al Ministerio de Cultura, acompañado del documento de investigación en formato digital y físico, una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos. El informe debe cumplir con las siguientes características:
 - Un texto, o conjunto de textos entre 20.000 y 30.000 palabras.
 - Los anexos estadísticos deben ser incluidos tanto en el texto como en el formato original.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como la totalidad de los registros en los formatos establecidos: si su proyecto es de catalogación o descripción o la totalidad de las imágenes con autorización de uso si su proyecto incluye imágenes.
- Participar en el evento Crea Colombia, con las conclusiones de la investigación.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE DINÁMICAS DE SOSTENIBILIDAD EN BIENES Y SERVICIOS CON CONTENIDO PATRIMONIAL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de junio de 2019
Publicación de resultados:	29 de agosto de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) cada uno
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa</p> <p><i>Nota:</i> Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta siete (7) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Grupo de Emprendimiento Cultural quiere facilitar la toma de decisiones estratégicas y de política a los agentes de los sectores cultural y creativo a través de información mejorada, ampliada, articulada y de la generación, difusión y apropiación de conocimiento sobre el ecosistema cultural. Por este motivo, uno de los objetivos es contribuir al desarrollo de investigaciones, diagnósticos y caracterizaciones que faciliten el fortalecimiento y sostenibilidad sectorial. Diseñar talleres de formación para el emprendimiento cultural.

Estas becas buscan ayudar a quienes producen y circulan bienes y servicios basados en conocimientos asociados al patrimonio cultural inmaterial a indagar en los motivos por los cuales la circulación de dichos bienes y servicios encuentran problemas para su sostenibilidad.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que tengan dentro de sus actividades la producción de bienes y servicios asociados al patrimonio cultural.

Emprendedores con estructuras de negocios que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un equipo de trabajo conformado.
- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar.
- Tener un mercado claramente identificado.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación con la siguiente información:
 - Nombre del participante: el nombre de la entidad, persona o grupo.
 - Sector cultural o creativo al que pertenece.
 - Experiencia: descripción de la experiencia de su emprendimiento o empresa de mínimo tres (3) años.
 - Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan. Anexar hojas de vida.
 - Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
 - Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Soportes de la experiencia, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.

Propuesta de diagnóstico:

- Planteamiento del problema: describa los problemas que tiene la empresa / oficio para crecer y ser sostenible y los motivos que percibe provocan esta situación.
- Plantee los objetivos del diagnóstico y los enfoques del mismo.
- Texto de media cuartilla donde se exponga la pertinencia de hacer el diagnóstico para el sector del que hace parte y cómo hacer la investigación, puede ayudar a su empresa y/u oficio tradicional y a su sector a crecer y ser sostenible.
- Propuesta de metodología y actividades a desarrollar: describa cómo va a hacer el diagnóstico, quiénes estarán involucrados, cómo recogerá y analizará la información.
- Propuesta para la socialización de la experiencia dentro del sector de las industrias culturales y creativas al que representa (sesión de transferencia de conocimientos, taller, charla, libro, etc.).
- Presupuesto. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).

- Alcance.
- Equipo de trabajo.
- Impacto académico y cultural.
- Solidez, calidad y pertinencia de la investigación.
- Creatividad en la investigación y la difusión.
- Viabilidad e impacto de la propuesta de comunicación y divulgación.
- Coherencia de la propuesta.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Trayectoria del participante.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 30% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del primer informe de avance de la investigación.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el Ministerio de Cultura a las tres (3) semanas de la notificación como ganador.
- Socializar al menos en dos (2) espacios académicos la investigación realizada, y presentar registro fotográfico y/o audiovisual de dicha socialización.
- Antes de finalizar el proyecto divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios del Ministerio, medios locales de información y comunicación, y otros que consideren pertinentes para este propósito.

Primer informe

- Entregar un informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por el Ministerio de Cultura.
- El primer informe debe tener una descripción de su modelo de negocio, donde se incluyan temas mínimos: estudio de mercado, agentes estratégicos y aliados.

Informe final

- Entregar un informe final dirigido al Ministerio de Cultura, acompañado del documento de investigación en formato digital y físico, una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos. El informe debe cumplir con las siguientes características:
 - Un texto, o conjunto de textos entre 20.000 y 30.000 palabras.

- Los anexos estadísticos deben ser incluidos tanto en el texto como en el formato original.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su divulgación, así como licencias de uso para los derechos de comunicación pública y reproducción de las obras.
- Participar en el evento Crea Colombia, con las conclusiones de la investigación.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS PARA INVESTIGAR EL IMPACTO DE LAS SALAS Y ESPACIOS ALTERNOS EN LA CIRCULACIÓN Y CONSUMO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de junio de 2019
Publicación de resultados:	29 de agosto de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, un (1) estímulo hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, un (1) estímulo hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, un (1) estímulo hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias creativas: editorial, fonográfica y audiovisual. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta siete (7) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Grupo de Emprendimiento Cultural desde su misión de realizar análisis de investigaciones sectoriales relevantes para el desarrollo y crecimiento de las industrias culturales y creativas quiere facilitar la toma de decisiones estratégicas y de política a los agentes de los sectores cultural y creativo, a través de información mejorada, ampliada, articulada y de la generación, difusión y apropiación de conocimiento sobre el ecosistema cultural y creativo. Por este motivo, uno de los objetivos es contribuir al desarrollo de investigaciones, diagnósticos y caracterizaciones que faciliten el fortalecimiento y sostenibilidad sectorial. Las salas alternas son agentes clave en la circulación de bienes y servicios culturales, pero se desconoce el papel que cumplen como parte del ecosistema de las artes escénicas y de otros segmentos del sector creativo.

Estas becas están dirigidas a diseñar un documento de investigación que identifique el papel que cumplen las salas alternas en los procesos de circulación y consumo de bienes y servicios culturales y creativos, su impacto en el sector y las estrategias para potencializar su rol desde las políticas públicas y la articulación, circulación e intermediación de dichos bienes y servicios. Además, se busca apoyar proyectos para analizar la sostenibilidad de las salas y espacios alternos y los mecanismos para el fortalecimiento de sus modelos de negocio, así como las posibilidades novedosas para la formación de públicos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, que tengan dentro de sus actividades la producción de bienes y servicios culturales.

Emprendedores con estructuras de negocios que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un equipo de trabajo conformado.
- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar.
- Tener un mercado claramente identificado.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo tres (3) años.

Los participantes deben pertenecer a alguno de los siguientes sectores de las industrias culturales y creativas: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño industrial o gráfico, diseño de modas y accesorios, animación o videojuegos.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación con la siguiente información:
 - Nombre del participante: el nombre de la entidad, persona o grupo.
 - Sector cultural o creativo al que pertenece.
 - Experiencia: descripción de la experiencia de su emprendimiento o empresa de mínimo tres (3) años.
 - Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan; anexar hojas de vida.
 - Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
 - Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Soportes de la experiencia, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.

Propuesta de diagnóstico:

- Planteamiento del problema: describa los problemas que tiene la empresa para crecer y ser sostenible y los motivos que percibe provocan esta situación.
- Plantee los objetivos del diagnóstico y los enfoques del mismo.
- Texto de media cuartilla donde se exponga la pertinencia de hacer el diagnóstico para el sector del que hace parte y cómo hacer la investigación, puede ayudar a su empresa y a su sector a crecer y ser sostenible.
- Propuesta de metodología y actividades a desarrollar: describa cómo va a hacer el diagnóstico, quiénes estarán involucrados, cómo recogerá y analizará la información.

- Propuesta para la socialización de la experiencia dentro del sector de las industrias culturales y creativas al que representa (sesión de transferencia de conocimientos, taller, charla, libro, etc.).
- Presupuesto. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).

- Alcance.
- Equipo de trabajo.
- Impacto académico y cultural.
- Solidez, calidad y pertinencia de la investigación.
- Creatividad en la investigación y la difusión.
- Viabilidad e impacto de la propuesta de comunicación y divulgación.
- Coherencia de la propuesta.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Trayectoria del participante.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 30% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del primer informe de avance de la investigación.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el Ministerio de Cultura a las tres (3) semanas de la notificación como ganador.
- Socializar al menos en dos (2) espacios académicos la investigación realizada, y presentar registro fotográfico y/o audiovisual de dicha socialización.
- Antes de finalizar el proyecto divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios del Ministerio, medios locales de información y comunicación, y otros que consideren pertinentes para este propósito.

Primer informe

- Entregar un informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por el Ministerio de Cultura.
- El primer informe debe tener una descripción de su modelo de negocio, donde se incluyan temas mínimos: estudio de mercado, agentes estratégicos y aliados.

Informe final

- Entregar un informe final dirigido al Ministerio de Cultura, acompañado del documento de investigación en formato digital y físico, una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos. El informe debe cumplir con las siguientes características:
 - Un texto, o conjunto de textos entre 20.000 y 30.000 palabras.
 - Los anexos estadísticos deben ser incluidos tanto en el texto como en el formato original.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su divulgación, así como licencias de uso para los derechos de comunicación pública y reproducción de las obras.
- Participar en el evento Crea Colombia, con las conclusiones de la investigación.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

LÍNEA DE INCLUSIÓN E INDUSTRIA

BECAS A PROYECTOS COMUNITARIOS EN TURISMO CULTURAL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Líneas de acción:	Investigación, creación
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno
Área:	Turismo cultural
Duración:	Hasta tres (3) meses
Contacto	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Incentivar proyectos de turismo cultural, desarrollados bajo los cuatro (4) principios de sostenibilidad (social, económico, cultural y ambiental), en los que la comunidad contribuya a la salvaguarda, conservación y protección de la cultura y el patrimonio al involucrar agentes culturales locales de los destinos, estimulando la activación de la economía creativa.

Estas becas, enmarcadas dentro de la línea de Inclusión e Industria de la Política Integral de la Economía Creativa - Política Naranja, buscan reconocer proyectos de turismo cultural en ejecución, que evidencien la valoración y apropiación de la cultura y el patrimonio, como insumo para promover procesos de desarrollo socio económico, generación de ingresos, y vinculación de las cadenas de valor existentes.

El **Turismo Cultural** hace parte de la categoría 1 *Artes y Patrimonio* de la Economía Naranja, en el ámbito del Turismo y Patrimonio. Este se enmarca en el Turismo Sostenible, uno de los principales medios, a través del cual se logra la conservación y protección de la cultura al generar procesos de intercambios culturales y económicos entre turistas y residentes.

La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2019)⁴⁸ define al Turismo Cultural como un tipo de actividad turística en la que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir atractivos/productos culturales materiales e inmateriales en un destino turístico.

Estos atractivos/productos corresponden a un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales, y emocionales distintivos de una sociedad que engloba las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y la cultura, el patrimonio gastronómico, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones.

En el proceso de actualización de la Política de Turismo Cultural que se encuentra realizando la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, se plantea que el turismo cultural es aquel tipo de turismo que hace posible conocer, disfrutar, experimentar y aprender la cultura de un territorio.

Para el marco de este estímulo, se propone la siguiente definición operativa: *El turismo cultural es todo tipo de turismo que esté asociado a un atractivo turístico de índole cultural.*

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas o grupos constituidos por personas que pertenezcan a comunidades colombianas que hayan desarrollado proyectos de turismo cultural que se encuentren en ejecución.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

48 Tomado del documento UNWTO Tourism definitions ISBN electrónico 978 -928442085-8 publicado por la World Tourism Organization 2019.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Proyecto de turismo cultural

- **Datos de la persona jurídica o grupo constituido:** Nombre de la empresa, o del grupo constituido.
- **Breve descripción del proyecto**, el cual debe incluir la siguiente información:
 - Justificación.
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos.
 - Metodología.
 - Beneficiarios.
 - Presupuesto general del proyecto.
 - Cronograma general del proyecto.
- **Destino(s)/municipio(s)** en donde se está desarrollando el proyecto de turismo cultural.
- **Evidencias del desarrollo del proyecto de turismo cultural.** Pueden consistir en fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten el desarrollo del proyecto de turismo cultural de manera reciente y la vinculación de las comunidades locales.
- **Testimonios en video de no más de dos (2) minutos de los agentes culturales involucrados en el proyecto de turismo cultural**, manifestando la forma en que a través del desarrollo de este proyecto se está protegiendo la cultura del destino e involucrando a los agentes culturales de los destinos.
- **Propuesta de inversión del estímulo**, la cual debe ser integrada al proyecto presentado para esta convocatoria e incluir la siguiente información:
 - ✓ Descripción de la forma en que el estímulo va a incentivar la conservación, preservación y salvaguarda de la cultura y el patrimonio a través del turismo.
 - ✓ Presupuesto detallado de la inversión del estímulo.
 - ✓ Cronograma de actividades de la inversión del estímulo. Este cronograma deberá ajustarse a un máximo de tres (3) meses.
 - ✓ Resultados esperados.
- **Propuesta de socialización**, con la cual debe dar a conocer el proyecto de turismo cultural con la comunidad en donde se lleva a cabo y la forma en que el estímulo coadyuva a la conservación de la cultura.

- **Responder brevemente a las siguientes preguntas:**
 - ✓ ¿Por qué se podría clasificar su proyecto turístico como un proyecto de turismo cultural?
 - ✓ ¿Cómo responde su proyecto a garantizar los cuatro (4) pilares de la sostenibilidad a través del desarrollo de la actividad turística?
 - ✓ ¿A qué agentes culturales está involucrando el proyecto de turismo cultural?
 - ✓ ¿De qué manera está beneficiando a los agentes culturales en el/los destino(s)?
 - ✓ ¿Por qué considera que su proyecto turístico está contribuyendo a la conservación y protección de la cultura del destino?
 - ✓ ¿Cómo se puede evidenciar que su proyecto turístico está contribuyendo al desarrollo de la Economía Naranja?

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Beneficio efectivo de los agentes culturales en el proyecto de turismo cultural. (25%)
- Evidencia de la implementación de estrategias o actividades que apunten al desarrollo de los principios de sostenibilidad (15%).
- Valoración de las acciones dirigidas a la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio y la cultura de los destinos (25%).
- Propuesta de inversión del estímulo (15%).
- Evidencia del aporte del proyecto de turismo cultural a la Economía Naranja (20%).

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un primer informe al mes de la notificación de los ganadores, con la actualización del cronograma de trabajo específico para los meses siguientes y la información de los beneficiarios adicionales que tendrá el desarrollo de la propuesta.
- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un informe final, a los tres (3) meses de la notificación de los ganadores, que contenga:
 - Informe financiero, anexando un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Informe cualitativo de las actividades realizadas en proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización. Adicionalmente, se deberán incluir los aciertos y dificultades del desarrollo del proceso.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del proyecto.
- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento del proyecto de Turismo Cultural, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Asistir a la ceremonia de premiación en lugar y fecha por acordar.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo.
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias.

BECAS DE FORMACIÓN EN MENTALIDAD Y CULTURA PARA EL EMPRENDIMIENTO CULTURAL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	31 de mayo de 2019
Publicación de resultados:	9 de agosto de 2019
Líneas de acción:	Formación, creación
Número de estímulos:	Diez (10) <i>Categoría 1:</i> Artes y patrimonio, cuatro (4) estímulos <i>Categoría 2:</i> Industrias creativas, tres (3) estímulos <i>Categoría 3:</i> Creaciones funcionales, tres (3) estímulos
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno y la caja de herramientas para el desarrollo de las sesiones de formación para el emprendimiento cultural.
Áreas:	Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias creativas: editorial, fonográfica y audiovisual. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad. <i>Nota:</i> Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

En el marco de la implementación de acciones que promueven el sector cultural y creativo, el incremento de las capacidades específicas del sector se convierte en una de las principales oportunidades para su sostenibilidad y crecimiento. De esta manera, se proponen estas becas, mediante las que se busca promover el conjunto de acciones encaminadas al aprendizaje, desarrollo y perfeccionamiento de competencias (conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes) claves y transversales, en los niveles y modalidades del campo artístico, creativo y cultural.

Se consideran competencias asociadas a la economía creativa: la creación, la producción, la circulación, la comercialización, la difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo, la gestión, el emprendimiento, y la protección; las cuales, prioritariamente deben atenderse con acciones desde lo territorial.

Es así como se busca promover la formación para el emprendimiento cultural en las regiones del país, haciendo uso del material diseñado por el Ministerio de Cultura y otras herramientas afines seleccionadas por la entidad proponente, mediante los que sea posible diseñar e implementar una propuesta de educación informal que responda a las necesidades o apuestas territoriales.

Estas becas, enmarcadas dentro de la Línea de Inclusión e Industria de la Política Integral de la Economía Creativa - Política Naranja, buscan apoyar el proceso de generación de capacidades para los que se dispone la Caja de Herramientas⁴⁹ diseñada en el año 2018 desde el Viceministerio de la Economía Naranja, en la que se abordan: conceptos básicos de emprendimiento, generación de redes y ecosistemas creativos y la gestión de las iniciativas, proyectos y emprendimientos del sector cultural y creativo. Así mismo, se podrán incorporar materiales de uso gestionado por la entidad proponente, que puedan complementar esta estrategia de formación en función de las necesidades u oportunidades detectadas para el territorio.

Los beneficiarios del proceso de formación derivado de este estímulo deben ser: i) agentes comunitarios y organizaciones sin ánimo de lucro y ii) emprendedores emergentes. Se reconocen dentro de los agentes comunitarios aquellos que gestan procesos asociativos, autogestores, iniciativas personales ligadas al patrimonio y a los oficios de la creación; por su parte, los emprendedores emergentes se enmarcan en aquellos que aportan innovación y riesgo en contenidos y que requieren fortalecer capacidades y red de intermediarios para el desarrollo de sus mercados y consolidación de su modelo de negocio.

49 Se entiende por Caja de Herramientas el material diseñado bajo contrato de Consultoría N° 2557 de 2018 pagado por el Ministerio de Cultura. Es un material de libre uso que contiene 4 capítulos, así: i) Conceptos básicos de Emprendimiento Cultural, ii) Redes Creativas e Intermediación Cultural; iii) Ecosistemas Creativos y Sostenibilidad; iv) Posicionamiento y Visibilidad.

Las actividades programadas y presentadas en el proyecto, deberán ser gratuitas y de libre acceso y bajo ninguna circunstancia podrá ser cobrado algún valor a los asistentes.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas de carácter público o privado, con mínimo dos (2) años de constitución legal y que cuenten con experiencia que incluya la formación en gestión cultural y/o el desarrollo de capacidades para el emprendimiento en el campo creativo y cultural y el desarrollo territorial.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Presentación de la entidad y trayectoria en procesos de formación, capacitación, generación de diplomados, cursos, procesos de fortalecimiento empresarial, gestión cultural y de emprendimiento cultural.
- Proyecto de generación de capacidades a desarrollar incluyendo los contenidos básicos y sus alcances de orden pedagógico, poblacional (tipo y cubrimiento en un mínimo esperado de quince [15] personas) y tiempo de duración en un mínimo esperado de treinta (30) horas.
- Propuesta de integración de los contenidos proporcionados por el Ministerio de Cultura en materia de: i) Conceptos básicos de Emprendimiento Cultural, ii) Redes Creativas e Intermediación Cultural; iii) Ecosistemas Creativos y Sostenibilidad; iv) Posicionamiento y Visibilidad.
- Descripción de las demás temáticas que se abordarán, tanto como los

conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que se garantizarán a los participantes.

- Descripción de temáticas y enfoques seleccionadas por el proponente para complementar la caja de herramientas a partir de prácticas, saberes locales y su visión desde el territorio.
- Especificación de los productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas, temáticas o áreas propuestas.
- Especificación de la metodología de implementación, así como la forma de valoración de las competencias adquiridas como resultado del proceso formativo.
- Plan de promoción donde se especifique cómo se realizará la convocatoria para seleccionar los participantes al taller.
- Modelo de selección de los agentes que se beneficiarán del proceso de fortalecimiento de capacidades.
- Presupuesto desglosado del proyecto, en donde se detallen la inversión para el desarrollo del proyecto, las instituciones asociadas y sus aportes (en caso de haberlos), incluyendo los recursos del estímulo. **Nota:** los recursos del estímulo **no podrán** invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Impacto del proyecto, especificando el público al que está dirigido, el territorio donde se desarrollará, las metas, los resultados cualitativos y cuantitativos que se desea obtener y la importancia de este proceso formativo para el desarrollo de las industrias culturales y creativas del territorio.
- Cronograma de actividades a desarrollar en un plazo máximo de cuatro (4) meses, a partir de la notificación como ganador de la presente convocatoria.
- Propuesta de una estrategia de acompañamiento para los beneficiarios (mínimo de quince [15] personas), una vez terminado el proceso formativo.
- Propuesta de la encuesta de seguimiento a efectuar a los participantes del ejercicio formativo una vez terminado. La encuesta debe permitir identificar al beneficiario y sus datos de contacto, la pertinencia del ejercicio formativo y las competencias que el beneficiario percibe como adquiridas. Así mismo se solicita que en la encuesta se incluya la propuesta de nuevas temáticas que se consideran de utilidad por parte del beneficiario.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos.

- Trayectoria de la entidad y su experiencia con el grupo poblacional que se beneficiará con el proceso de formación (20%).

- Propuesta del proceso de formación metodología y estrategias de apropiación del conocimiento (20%).
- Viabilidad presupuestal (20%).
- Alcance e impacto del proyecto (20%).
- Estrategia de acompañamiento para los beneficiarios, una vez terminado el proceso formativo propuesto en esta beca (20%).

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 30% al mes de la notificación de los ganadores, con la presentación del primer informe.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- El contenido de la Caja de Herramientas proporcionada por el Grupo de Emprendimiento Cultural, la cual consta de cuatro (4) documentos PDF, uno (1) por cada módulo que conforma la Caja de Herramientas, cuatro (4) cápsulas audiovisuales, una (1) por cada módulo que conforma la Caja de Herramientas y cuatro (4) infografías, una (1) por cada módulo que conforma la Caja de Herramientas.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia con las conclusiones del proceso.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

Primer informe

- Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, al mes de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Nombres y perfiles de los seleccionados para participar en el taller (mínimo quince [15] personas).
- Cronograma de actividades, con fechas de desarrollo de cada módulo.
- Descripción del lugar donde se llevará a cabo el taller (auditorio, salón de clases, etc.).

Informe final

- Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, a los cuatro (4) meses de la notificación de los ganadores, que incluya:
 - Balance del proyecto donde se indique de manera cualitativa y cuantitativa el impacto del proyecto en el grupo seleccionado para participar en el taller.
 - Capítulo en el que se expliquen las temáticas complementarias, a partir de prácticas, saberes locales y la visión desde el territorio. Se deben especificar metodologías y resultados de la implementación.
 - Encuesta de seguimiento efectuada a los participantes del ejercicio formativo y su respectiva tabulación e informe con estadísticas gráficas y de análisis.
 - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Listado de participantes con datos de identificación básicos.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN PARA LA ECONOMÍA NARANJA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Creación
Cuantía:	Ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000), para el número de estímulos definido por el jurado. Cada estímulo tendrá un valor máximo de treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Áreas:	Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica, audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad. <i>Nota:</i> Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja.
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Impulsar y potenciar el talento y la creatividad de los agentes comunitarios y organizaciones sin ánimo de lucro y emprendedores con mínimo dos (2) años de experiencia en el sector naranja, para solucionar problemas o desafíos identificados, a partir de la dinámica del territorio, relacionados con el quehacer de los emprendedores, sus organizaciones y emprendimientos.

Estas becas, enmarcadas dentro de la Línea de Inclusión e Industria de la Política Integral de la Economía Creativa - Política Naranja, buscan propiciar espacios y metodologías de trabajo colaborativo y estrategias de generación, apropiación y uso colectivo de conocimiento que permitan diseñar una solución innovadora a una problemática territorial en los campos artísticos, culturales y creativos, en la fase de creación y/o producción.

Para el abordaje del problema o desafío se debe contar con asesores y apoyo de agentes expertos en la problemática a solucionar, academia, empresas consolidadas y/o grandes empresas, que ayuden a dinamizar el desarrollo de los laboratorios.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un bien o servicio creativo o cultural a ofertar.
- Tener una necesidad identificada a resolver con la implementación de la beca con respecto a un producto o servicio creativo o cultural.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo dos (2) años, en relación con la creación y producción del producto o servicio creativo o cultural.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Presentación de la propuesta de laboratorio

- Título del laboratorio de innovación que está postulando.
- Categoría: Artes y patrimonio, Industrias culturales, Creaciones funcionales.

Información del participante

- Nombre de la entidad, persona o grupo participante.
- Departamento y municipio de la residencia de los participantes.
- Experiencia: descripción de la trayectoria de su iniciativa, emprendimiento o empresa acompañada de soportes que acrediten la trayectoria en el área de desarrollo del proyecto propuesto, que puede incluir: certificaciones, portafolios, fotografías, videos, memorias de prensa.
- Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa o las actividades de los integrantes del grupo constituido.
- Mercado: identificación del mercado o público al cual están dirigidos los productos o servicios de su emprendimiento, empresa o grupo constituido.

Información del laboratorio de innovación

- Descripción del laboratorio propuesto.
- Identificación del problema o desafío a ser abordado en el laboratorio de innovación.
- Antecedentes.
- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Metodología. Número de sesiones, temáticas, periodicidad, materiales y recursos requeridos para el desarrollo del laboratorio, perfil y número de participantes, plan de promoción para la convocatoria y proceso de selección de participantes.
- Áreas y sectores creativos y culturales que pretende reunir el laboratorio de innovación (perfil de los participantes al laboratorio).
- Perfil del experto (persona natural o jurídica) que apoyará el desarrollo de los laboratorios y hoja de vida de los asesores vinculados al proceso.
- Espacio en el cual se desarrollará el laboratorio (si el espacio no es propio, deberá presentar un permiso, carta de compromiso o intención del dueño del espacio o espacios que postula).
- Productos o resultados esperados. Tenga en cuenta que el resultado del laboratorio de innovación debe ser un prototipo del producto o servicio.
- Cronograma de actividades a desarrollar para la planeación y ejecución del laboratorio dentro de los siguientes seis (6) meses a la notificación de ganadores de la presente convocatoria.
- Presupuesto general desglosado para el desarrollo de las actividades.
- Plan de financiación en caso que el valor total del presupuesto presentado exceda el monto de la beca.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia de la propuesta de laboratorio en relación con las necesidades identificadas.
- Solidez de la propuesta en relación con la descripción, objetivo, cronograma, contenidos, metodología y actividades propuestas.
- Grado de innovación y experimentación propuesto para el desarrollo del laboratorio.
- Aporte a los emprendimientos de la economía naranja.
- Viabilidad técnica y económica. Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- Perfil de la persona natural y/o jurídica que acompañará el proceso.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un primer informe al mes de la notificación de los ganadores, con la actualización del cronograma de trabajo específico para los meses siguientes y la información de los beneficiarios adicionales que tendrá el desarrollo de la propuesta.
- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un informe final, a los seis (6) meses de la notificación de los ganadores, que contenga:
 - Informe financiero, anexando un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.

- Informe cualitativo de las actividades realizadas en el proceso de capacitación o transferencia de conocimientos, la experiencia del trabajo con los asesores y apoyo de agentes expertos en la problemática a solucionar, academia, empresas consolidadas y/o grandes empresas, así como un resumen de los contenidos o talleres adelantados y de los resultados obtenidos, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales. Adicionalmente, se deberán incluir los aciertos y dificultades del desarrollo del proceso.
- Informe cualitativo del proceso de socialización, acompañado con soportes fotográficos o audiovisuales.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Participar en el evento Crea Colombia, con las conclusiones del proceso.
- Los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS DE EMPREDIMIENTOS CULTURALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Formación, creación
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	<p>Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 1: Artes y patrimonio, tres (3) estímulos</p> <p>Categoría 2: Industrias culturales, dos (2) estímulos</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, un (1) estímulo</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica, audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fortalecer las capacidades de los agentes del ecosistema del sector naranja a través de becas que permitan acceder a conocimientos especializados proporcionados por expertos en cuanto a: habilidades empresariales y gerenciales, innovación y excelencia creativa, promoción y mercadeo cultural, acceso, disfrute y consumo, asociatividad y redes, entre otros, según las necesidades de la organización.

Estas becas, enmarcadas dentro de la Línea de Inclusión e Industria de la Política Integral de la Economía Creativa - Política Naranja, buscan apoyar la participación de emprendimientos y empresas culturales y creativas que hayan detectado de manera prioritaria la necesidad de adquirir, complementar o desarrollar determinada capacidad, habilidad, aptitud, conocimiento o formación para sus procesos relacionados con: creación, producción, distribución y circulación (programación) o creación y desarrollo de audiencias.

Además de la organización proponente, estos procesos de fortalecimiento deberán beneficiar entre dos (2) y cinco (5) pares o aliados interesados en la temática tratada, con el fin de generar buenas prácticas, facilitar el intercambio de conocimientos y generar redes que impulsen el ecosistema naranja.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Agentes comunitarios, organizaciones sin ánimo de lucro y emprendimientos de mínimo un (1) año de creación, establecidos como personas jurídicas o grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un bien o servicio creativo o cultural a ofertar o demandar.
- Tener una necesidad identificada a resolver con la implementación de la beca.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año, en relación con la creación, producción, distribución y circulación del producto o servicios del ecosistema naranja.

Los grupos constituidos deberán estar integrados por personas con mínimo un (1) año de experiencia acreditada a la fecha de cierre de la presente convocatoria en la creación, producción, distribución y circulación del producto o servicios del ecosistema naranja.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Presentación de la propuesta de fortalecimiento:

- Título del proyecto de fortalecimiento de capacidades que está postulando.
- Categoría: (1) Artes y patrimonio, (2) Industrias culturales, (3) Creaciones funcionales.
- Información de la entidad o grupo participante.
 - **Nombre de la entidad o grupo participante.** En el caso de personas jurídicas el nombre de la entidad y en el caso de grupos constituidos el nombre de cada uno de los integrantes del grupo.
 - **Departamento y municipio de residencia de los participantes.**
 - **Experiencia:** descripción de la trayectoria de su iniciativa, emprendimiento o empresa acompañada de soportes que acrediten la trayectoria en el área de desarrollo del proyecto propuesto, que puede incluir: certificaciones, portafolios, fotografías, videos, memorias de prensa en relación con la creación, producción, distribución y circulación del producto o servicios del ecosistema naranja. **Nota:** los grupos constituidos deberán presentar soportes de todos sus integrantes, que acrediten experiencia de un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deberán presentar soportes de experiencia que acrediten mínimo un (1) año de creación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - **Productos:** descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa o las actividades de los integrantes del grupo constituido.
 - **Mercado:** identificación del mercado o público al cual están dirigidos los productos o servicios de su emprendimiento, empresa o grupo constituido.

Información de la propuesta:

- Necesidad identificada y justificación de la asistencia técnica para la organización empresarial y los beneficiarios en el marco del desarrollo de sus bienes o servicios.

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Propuesta de asistencia técnica para la organización proponente. Descripción de las estrategias, metodologías, temáticas, conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticas) que se pretendan desarrollar y perfiles de docentes. La capacitación técnica, servicio de asistencia o ejercicio de transferencia de conocimientos debe tener una duración de mínimo treinta (30) horas de manera presencial; adicional a los productos y servicios que se esperan como entregables.
- Propuesta para los beneficiarios adicionales a la organización proponente (entre dos [2] y cinco [5]), con metodología de trabajo, resultados y productos esperados.
- Hoja (s) de vida de la (s) persona (s) a cargo de la capacitación técnica o transferencia de conocimientos, en donde se incluya su (s) lugar (es) de residencia nacional o internacional.
- Productos o resultados esperados.
- Indicadores de impacto del proyecto (monetarios y no monetarios).
- Cronograma de actividades a desarrollar hasta de seis (6) meses, después de la notificación de resultados de ganadores de la presente convocatoria. La capacitación técnica o ejercicio de transferencia de conocimientos debe tener una duración de mínimo de treinta (30) horas.
- Presupuesto general desglosado para el desarrollo de las actividades.
- Plan de financiación en caso de que el valor total del presupuesto presentado exceda el monto de la beca.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos.

- **Trayectoria.** Experiencia acreditada en relación con proyectos, logros, resultados.
- Solidez de la propuesta y coherencia entre el objetivo, el cronograma, los contenidos y las actividades propuestas.
- Pertinencia del proyecto de capacitación técnica o transferencia de conocimiento en relación con las necesidades identificadas.
- **Viabilidad técnica y económica.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- Propuesta de socialización de resultados con los beneficiarios adicionales.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un primer informe al mes de la notificación de los ganadores, con la actualización del cronograma de trabajo específico para los meses siguientes y la información de los beneficiarios adicionales que tendrá el desarrollo de la propuesta.
- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un informe final, a los seis (6) meses de la notificación de los ganadores, que contenga:
 - Informe financiero, anexando un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Informe cualitativo de las actividades realizadas en el proceso de capacitación o transferencia de conocimientos, resumen de los contenidos o talleres adelantados y de los resultados obtenidos, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales. Adicionalmente, se deberán incluir los aciertos y dificultades del desarrollo del proceso.
 - Informe cualitativo del proceso de socialización, con el resultado del proceso de fortalecimiento que benefició entre dos (2) y cinco (5) pares o aliados interesados en la temática tratada acompañado con soportes fotográficos o audiovisuales.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS PARA PROCESOS DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL SECTOR AUDIOVISUAL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Línea de acción:	Formación
Cuantía:	Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, los cuales tendrán un valor máximo de hasta cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) cada uno.
Áreas:	Industrias culturales: audiovisual. Oficios técnicos de alta demanda
Duración:	Dos (2) semestres consecutivos
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Promover la realización de procesos de capacitación y cualificación del recurso humano de la industria audiovisual, que hayan identificado de manera prioritaria la necesidad de fortalecer sus capacidades en oficios técnicos al interior de su organización, en aras de potenciar su capital humano.

Estas becas, enmarcadas dentro de la Línea de Inclusión e Industria de la Política Integral de la Economía Creativa - Política Naranja, buscan promover propuestas de capacitación presentadas por proponentes con trayectoria de la industria audiovisual que hayan desarrollado proyectos de producción de carácter nacional e internacional como novelas, series, *realities*, documentales y películas, relacionados con los siguientes oficios: asistente de cámara, *location manager*, diseñador de producción, vestuarista, maquillador, jefe de utilería, editor, coordinador de producción, *script*, *planner*, contador para industria audiovisual, *lead man*, supervisor de postproducción, efectos especiales VFX, armero, *animal wrangler*, coordinador de vehículos, coordinador naval, coordinador de aduanas, UPM (*Unit Production Manager*), coordinador de producción y postproducción de sonido.

Las propuestas serán ejecutadas durante el segundo semestre del 2019 y el primer semestre del año 2020 y podrán contemplar alianzas estratégicas que permitan la transferencia

de conocimiento con otros pares del sector audiovisual con el fin de generar redes de conocimiento que impulsen el ecosistema naranja.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas del sector audiovisual (asociaciones, escuelas de formación audiovisual, productoras de contenidos, pos productoras, canales de televisión) constituidas en Colombia, que sustenten mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de proyectos a nivel nacional e internacional.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Sobre el proponente

- Presentación del proponente y trayectoria en el sector audiovisual.
- Certificaciones o soportes del proponente que acrediten la experiencia mínima de cinco (5) años y la trayectoria solicitada.

Sobre la propuesta (presentarla en el siguiente orden)

- Objetivo general y específico del proceso de capacitación técnica.
- Justificación y pertinencia del desarrollo de la propuesta.
- Descripción metodológica.
- Perfil de los instructores que dictan la capacitación.
- Perfil de los postulados a la(s) capacitación(es). Tenga en cuenta:

- Máximo veinte (20) personas beneficiarias de la capacitación.
- Los beneficiarios de la capacitación deberán tener experiencia mínima de participación en una producción de novelas, series, *realities*, documentales y películas.
- Descripción de alianzas.
- Cronograma general del proceso de capacitación, pensado para ser llevado a cabo entre septiembre de 2019 y abril de 2020.
- Presupuesto general de la capacitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia del programa de capacitación.
- Coherencia de la propuesta.
- Trayectoria del/los instructores.
- Perfil de los participantes.
- Impacto de la capacitación.
- Propuesta de socialización del aprendizaje recibido.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá hasta cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) **previa disponibilidad de PAC**, con el fin de cubrir total o parcialmente el costo del curso/taller de capacitación para sus empleados.

El pago del estímulo se realizará así, **previa disponibilidad de PAC**:

- El 60% para el segundo semestre del 2019, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% para el primer semestre de 2020, previa presentación y aprobación del informe final.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un concepto del maestro o de la institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un informe final de las actividades realizadas que incluya un balance de resultados del proceso de capacitación (cumplimiento de objetivos, metodología, aprendizajes y recomendaciones de los participantes).
- Participar en el evento Crea Colombia
- Con la entrega del informe final, enviar los soportes del uso del sello crea en las actividades propuestas.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN AUDIOVISUALES PARA COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Diez (10)
Cuantía:	Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) cada uno
Áreas:	Industrias culturales: audiovisual. Oficios técnicos de alta demanda
Duración:	Dos (2) semestres consecutivos
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fomentar la cualificación del capital humano en oficios técnicos del campo audiovisual, a través de becas a estudiantes colombianos que hayan sido admitidos a un proceso de educación en el exterior, en una universidad o centro educativo debidamente acreditado, dentro de las áreas técnicas convocadas.

Estas becas, enmarcadas dentro de la Línea de Inclusión e Industria de la Política Integral de la Economía Creativa - Política Naranja, buscan que las personas naturales se postulen con el respaldo de una empresa del sector audiovisual con la cual estén vinculadas, para realizar procesos de formación técnica en los oficios en el exterior para los siguientes perfiles: asistente de cámara, *location manager*, diseñador de producción, vestuarista, maquillador, jefe de utilería, editor, coordinador de producción, *script*, *planner*, contador para industria audiovisual, *lead man*, supervisor de postproducción, efectos especiales VFX, armero, *animal wrangler*, coordinador de vehículos, coordinador naval, coordinador de aduanas, UPM (*Unit Production Manager*), coordinador de producción y postproducción de sonido.

Las diez (10) becas ofertadas corresponden a un apoyo para la manutención y cubrir los costos derivados de la estadía para su estudio en otro país.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Ser ciudadano colombiano y no tener doble ciudadanía con el país en donde haya sido admitido o se encuentre desarrollando un proceso de formación en el exterior.

- No ser o haber sido beneficiario de otra beca para manutención del estudio para el cual se presenta a esta convocatoria.
- No tener o estar tramitando residencia o ciudadanía en el país donde realizarán los estudios.
- Tener una vinculación laboral con por lo menos seis (6) meses de antigüedad.
- Acreditar admisión mediante el recibo de pago de la matrícula o comunicación oficial de admisión por parte de la institución donde adelantará sus estudios.
Nota: en tanto las exigencias de visado y residencias varían de acuerdo con las reglamentaciones de cada país, el participante deberá remitir aclaración sobre este requisito, cuando haya lugar.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (extensión máxima de tres [3] páginas).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de realizar los estudios en el exterior para su trayectoria.
- Breve descripción de los estudios que adelantará, donde se especifique nombre de la institución educativa, ciudad, país, pensum, duración del programa y cronograma de estudios (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Recibo de pago de la matrícula o comunicación oficial de admisión por parte de la institución donde adelantará sus estudios.
- Propuesta de socialización de su experiencia para la empresa que respalda la postulación.

- Comunicación escrita por parte de la empresa audiovisual, donde respalde la postulación del aspirante a la beca.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Justificación de la importancia del programa que cursa o cursará.
- Trayectoria del participante.
- Propuesta de socialización de sus estudios.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) **previa disponibilidad de PAC**, con el fin de cubrir total o parcialmente los siguientes costos:

- Tiquetes de viaje al lugar de estudio.
- Pago total o parcial del curso.
- Alojamiento y alimentación
- Seguro de salud y accidentes.
- Transporte local.
- Compra de libros y materiales de apoyo académico.

El pago del estímulo se realizará así, **previa disponibilidad de PAC**:

- El 60% para el segundo semestre del 2019, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% para el primer semestre de 2020, previo envío del certificado de calificaciones obtenidas con el estímulo o de la certificación de la entidad donde se evidencie el buen desempeño y sujeto a la aprobación de la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre inmediatamente anterior.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un certificado expedido por la institución en el exterior que acredite que durante el periodo en que recibió la beca cumplió de manera satisfactoria

con los estudios, a través de los certificados de calificaciones o de una carta del decano de la institución en el exterior o de quien haga sus veces, que evidencie su buen desempeño.

- Llevar a cabo las actividades de socialización propuestas.
- Para aquellos que se encuentren en el país, participar en el evento Crea Colombia.
- Con el envío de los soportes de la socialización, remitir la evidencia del uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

LÍNEA DE INSPIRACIÓN

BECAS PARA DESARROLLO EN ETAPA INICIAL DE BIENES Y SERVICIOS CREATIVOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, creación
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, tres (3) estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, tres (3) estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, tres (3) estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fortalecer al desarrollo en etapa inicial de productos y servicios creativos de alto componente de innovación.

Este estímulo busca cofinanciar el desarrollo en etapa inicial de un bien o un servicio creativo que permita a los empresarios, realizar una prueba o testeo con agentes de mercado y audiencias, para una posterior cualificación y mejora del mismo con fines de consumo, uso y disfrute.

Se valorarán las propuestas que integren procesos de investigación para el desarrollo del bien o servicio; y una estrategia de relacionamiento con agentes como: productores, distribuidores, medios de comunicación, plataformas de mercado o circulación;(ferias, mercados culturales, festivales, etc.). Adicionalmente, aquellas propuestas que incluyan alguno de los siguientes componentes: uso de nuevas tecnologías; cruces entre los segmentos de las industrias culturales y creativas u otros sectores (relación inter o intrasectoriales); estrategia de relacionamiento con nuevas audiencias o un desarrollo creativo experimental.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Emprendedores y empresarios de los sectores culturales y creativos que cuenten con mínimo (3) tres años de experiencia demostrable en el desarrollo de productos o servicios con impacto en mercados locales, nacionales o internacionales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información

- Nombre del postulante.
- Título del proyecto.
- Sector al que pertenece.
- Categoría a la que se postula.
- Hoja de vida y/o portafolio del postulante, emprendimiento o empresa.
- Soportes que evidencien como mínimo tres (3) años experiencia en el desarrollo de bienes y/o servicios culturales y creativos con impacto en mercados locales, nacionales o internacionales. Los soportes válidos son: notas de prensa, fotos, premios, invitaciones, acreditaciones de participación en espacios de circulación (ferias, mercados, festivales, entre otros), certificaciones, etc.

Propuesta del proyecto

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Descripción del proyecto donde se identifiquen claramente los componentes de innovación en el desarrollo del bien o servicio. Una (1) cuartilla.
- Propuesta para la circulación, distribución y difusión del bien o servicio a desarrollar donde se identifique claramente: objetivos, audiencias y agentes de mercado con los cuales se relacionará (distribuidores, medios de comunicación, plataformas de circulación, entre otros). Máximo una (1) cuartilla.
- Presupuesto general desglosado para el desarrollo del bien o servicio. Este presupuesto debe incluir la propuesta de financiación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Cronograma de actividades para el desarrollo del bien o servicio.
- Documento de registro de los derechos asociados a la creación de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o *pitch* presencial con los jurados a fin de fortalecer sus capacidades de presentar sus bienes y servicios frente a un posible demandante o aliado. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una quede desierta, podrá reasignar los recursos para seleccionar un ganador de otra categoría. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a veinte millones de pesos (\$20.000.000).

- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada.
- **Pertinencia:** calidad y coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de esta convocatoria.
- **Viabilidad de la estrategia:** coherencia entre los objetivos planteados, las audiencias identificadas y el desarrollo de la estrategia.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del desarrollo.
- Con la entrega del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.
- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural, como máximo el quince (15) de abril de 2020, un informe final, que contenga:
 - Descripción del desarrollo de la estrategia realizada de distribución, circulación y difusión del bien o servicio, que debe incluir: evaluación de los objetivos propuestos, relación de agentes que participaron en la estrategia y audiencias o mercados alcanzados.
 - Evaluación del beneficiario o del consumidor con respecto al prototipo presentado.

- Objetivos y acciones para la consolidación y tecnificación del bien o servicio en una etapa posterior.
- Un informe financiero con el cuadro de ejecución de gastos, brindando detalle sobre el desarrollo del producto o servicio, así como la destinación del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por el creador o creadores. Y anexar los soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.

BECAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CREATIVOS INNOVADORES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, creación
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, tres (3) estímulos hasta de setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, tres (3) estímulos hasta de setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, tres (3) estímulos hasta de setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Contribuir a la producción innovadora de bienes y servicios culturales y creativos.

Estos estímulos buscan fortalecer los procesos de producción bienes y servicios para su posterior inclusión en los mercados nacionales e internacionales. Los proyectos apoyados deberán tener en cuenta aspectos como la incorporación tecnológica, los cruces de sectores de las industrias culturales y creativas, la búsqueda de nuevos públicos, la incursión en nuevos segmentos de mercado, entre otros.

Se valorarán las propuestas que cuenten con elementos innovadores como el uso de tecnologías o que propongan metodologías en la producción en colaboración con otros sectores de las industrias culturales y creativas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Creadores, emprendedores y empresas, con mínimo **tres (3) años** de experiencia comprobable, que busquen la producción innovadora de bienes y servicios en cualquiera de las tres (3) categorías convocadas.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Presentación del postulante con la siguiente información

- Nombre del participante.
- Título del proyecto
- Categoría a la que se postula.
- Sector al que pertenece.
- Breve descripción de la trayectoria, emprendimiento o empresa en donde se demuestre la idoneidad del perfil, así como manejo y ejecución de proyectos similares.
- Hoja de vida del participante, empresa o emprendimiento.
- En el caso de ser persona jurídica, debe presentar el equipo de trabajo encargado del desarrollo del proyecto, sus hojas de vida y respectivos soportes.
- Soportes y certificaciones que evidencien la trayectoria solicitada y experiencia relacionada. Puede presentar documentos como: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos, evidencias de realización de productos previos, demás documentos que acrediten lo solicitado. Evidencias de realización de productos previos: fotografías, planos, premios.

Propuesta del proyecto

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Descripción del proyecto donde se indique cuál es el componente innovador. En el caso de los proyectos de la ***Categoría 1: Artes y patrimonio***, debe indicar adicionalmente, cuál es el acervo cultural o patrimonial base de la propuesta.
- Resumen del proceso de las etapas previas a la producción, en el que se mencione la concepción de la idea del bien o servicio, el análisis de las oportunidades de mercado, público al que va dirigido, el valor diferencial del producto, retos desarrollados, desarrollo de prototipos entre otros aspectos que permitan evidenciar las condiciones que habilitan una fase de producción para su bien o servicio creativo. Anexar soportes que evidencien dicho proceso como: fotografías, planos, prototipos, entrevistas, etc.
- Análisis FODA para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que existen en el mercado.
- Estrategia y plan de comercialización del producto.
- Cronograma de actividades para la realización del producto.
- Presupuesto general desglosado para el desarrollo del bien o servicio. Este presupuesto debe incluir la propuesta de financiación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. (ver Anexo A: Presupuesto General, página 643).
Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Documento del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de autor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a setenta millones de pesos (\$70.000.000).

- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada.
- **Pertinencia:** calidad y coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de esta convocatoria.
- **Viabilidad de la estrategia:** coherencia entre los objetivos planteados, las audiencias identificadas y el desarrollo de la estrategia.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 58% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 42% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones del proceso.

Informe final

- Entregar un informe final, quince (15) días calendario, después de transcurridos los seis (6) meses de duración del proyecto, dirigido al Ministerio de Cultura que contenga:
 - Resumen de las etapas de producción del producto.

- Plan actualizado de comercialización del producto.
- Resumen que indique si se cumplieron los objetivos de intercambio con otros sectores, incursión de innovación tecnológica, etc., planteados en el proyecto presentado y aprobado por el jurado, señalando igualmente, las dificultades presentadas.
- Informe financiero que contenga: detalle del costo de producción de producto y gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por el productor (en caso de haberlos). Y un cuadro de ejecución de gastos acompañado de los soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), de acuerdo con el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

ANEXO A
“BECAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS CREATIVOS INNOVADORES”
MODELO DE PRESUPUESTO

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aporte de otras entidades (Si aplica)	Total
Desarrollo del concepto				
Desarrollo del producto				
Plan de difusión y comercialización				
Total	0	0	0	0

Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso

LÍNEA DE INTEGRACIÓN

BECAS DE PROGRAMACIÓN PARA GESTORES CULTURALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	1 de octubre de 2019
Línea de acción:	Creación y circulación
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, tres (3) estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000)</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, tres (3) estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000)</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, tres (3) estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000)</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Apoyar la creación de agendas o parrillas de programación cultural y creativa a cargo de gestores culturales que cuenten con experiencia de programación y producción de mínimo tres (3) años, y que trabajen en alianza con espacios convencionales y no convencionales para el desarrollo de las mismas.

Descripción

Desde el año 2008, el Ministerio de Cultura ha desarrollado una serie de acciones dirigidas al fortalecimiento de las industrias y el emprendimiento cultural, buscando generar las condiciones óptimas para la definición de una plataforma y unas condiciones claras de participación de actores, espacios y contenidos de bienes y servicios para el mejoramiento de la competitividad del sector.

Con la definición de los siete (7) ejes para lograr una Colombia Naranja, la consolidación de la movilidad de los contenidos culturales y creativos como bienes y servicios transables capaces de generar valor agregado, es uno de los principales retos para consolidar un mercado acorde a las necesidades del sector. Considerándose como prioridad apoyar y promover los espacios de circulación e intercambio de bienes y servicios culturales y creativos tales como festivales, conciertos, eventos académicos, ferias, ruedas de negocios, a fin de suscitar mayores beneficios e impacto para el desarrollo de los sectores culturales y creativos, así como la generación de condiciones para la sinergia intersectorial a nivel nacional.

El país cuenta con diversidad de emprendedores y gestores culturales con una alta capacidad de liderazgo en el sector de crear o consolidar puntos de convergencia entre artistas, emprendedores, intermediarios, dinámicas de circuitos locales y nacionales con diversas audiencias, logrando maneras efectivas de valorar la creatividad y las expresiones culturales.

Es por ello que se considera de gran valor cofinanciar la implementación de estrategias de programación de contenidos con alto componente de innovación creativa e impulsar los esfuerzos y las iniciativas en la creación de agendas o parrillas culturales en alianza con espacios convencionales y no convencionales logrando el encuentro de diversos agentes para la promoción de la cultura y la creatividad.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Emprendedores o gestores culturales con experiencia de mínimo tres (3) años en programación y producción, que busquen la cofinanciación para el desarrollo de una parrilla o agenda orientada al fortalecimiento y difusión de las industrias culturales y creativas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Presentación del postulante con la siguiente información

- Título del proyecto.
- Nombre del participante.
- Categoría a la que se postula.
- Sector al que pertenece.
- Hoja de vida.
- Soportes que evidencien mínimo tres (3) años en programación y producción de eventos, agendas, programas culturales y creativos, en donde se demuestre la idoneidad en el manejo y ejecución de proyectos similares. Puede incluir: portafolios, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten la experiencia solicitada.

Propuesta del proyecto

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Breve descripción del proyecto.
- Mercado: identificación del mercado o público al cual está dirigida la programación planteada.
- Tipo de actividad cultural a desarrollar (concierto, conversatorio, circulación de contenidos u otros bienes y servicios culturales).

- Tipo de espacio que postula para el desarrollo de las actividades.
- Descripción del espacio o espacios y nombre de la ciudad en la que se desarrollará la actividad cultural propuesta.
- Carta que certifique el apoyo del espacio convencional o no convencional para el desarrollo de la agenda o parrilla cultural y creativa.
- Cronograma de actividades de la propuesta.
- Hoja de vida de los artistas, autores, directores, productores, compañías u otros agentes, que estarán presentes en la actividad cultural a desarrollar.
- Indicadores de impacto del proyecto (cualitativo y cuantitativo).

Plan de posicionamiento del evento y desarrollo de audiencias que incluya

- Plan de promoción para convocar las audiencias.
- Relacionamiento con medios de comunicación.
- Estrategia de redes sociales y estrategias tradicionales de difusión (volanteo, perifoneo, etc.).

Estrategia de alianzas y patrocinios

- Presupuesto general desglosado para el desarrollo del bien o servicio. Este presupuesto debe incluir la propuesta de financiación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Documento que describa la estrategia y los agentes con los que busca la cofinanciación del proyecto.
- Soportes que evidencien el desarrollo y la gestión de la estrategia de las alianzas y patrocinio (comunicaciones, cartas, etc.).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una quede desierta, podrá reasignar los recursos para seleccionar un ganador de otra categoría. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a quince millones de pesos (\$15.000.000).

- **Viabilidad de la propuesta.** Coherencia entre el presupuesto, equipo de trabajo, experiencia presentada por el proponente, la estrategia de alianzas y las actividades culturales presentadas.
- **Focalización de mercado.** Pertinencia en la estrategia de fidelización y diversificación de audiencias.

- **Pertinencia del riesgo creativo.** Riesgo en la selección y programación de contenidos.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 75% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 25% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del desarrollo de la propuesta.

Al mes de la notificación de los ganadores, deberá entregar una actualización a la fecha, donde se incluya

- Cronograma de trabajo específico para los meses siguientes, donde se mencionen las fechas, nombres concretos de las agrupaciones, artistas o contenidos a circular y el espacio dentro de la ciudad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Estrategia de alianza.
- Indicadores de impacto del proyecto.
- Plan de posicionamiento del evento (relacionamiento con medios de comunicación, estrategia de redes sociales).

Informe final, al terminar las actividades de circulación descritas en el primer informe

- Remitir al Grupo de Emprendimiento Cultural, un informe final, a más tardar el quince (15) de abril de 2020, que contenga:
 - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado.

- Informe cualitativo donde se mencione a partir del desarrollo del proyecto presentado, la importancia del fortalecimiento de la agenda cultural de espacios culturales convencionales y no convencionales y festivales.
- Informe de cualitativo de los asistentes a las actividades culturales programadas.
- Informe de la estrategia de comunicaciones presentada.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

BECAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LIBRERÍAS INDEPENDIENTES COMO ESPACIOS CULTURALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	14 de agosto de 2019
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Diez (10)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estas becas buscan fortalecer las librerías independientes y estimular su acción cultural y de promoción de lectura y la escritura, para que desarrollen proyectos y actividades que apunten al acceso y apropiación de la cultura.

En ese sentido, el estímulo tiene como objetivo contribuir a la gestión de difusión de las librerías como agentes culturales y dinamizadores fundamentales de la cadena del libro. El tiempo de ejecución de la propuesta es de máximo tres (3) meses.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por **librería independiente**: los puntos de venta dedicados a la comercialización de libros, atendidos por libreros de oficio cuyo mayor porcentaje de oferta (inventario y exhibición) corresponde a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, y ensayo. Son los puntos de venta dedicados a la comercialización de libros, atendidos por libreros de oficio cuyo mayor porcentaje de oferta (inventario y exhibición) corresponde a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, y ensayo. También las librerías que cuentan con mínimo un punto de venta físico (máximo tres [3] puntos de venta físicos tradicionales) y en ocasiones con un canal de venta digital. Cuentan con espacios de lectura y de manera frecuente realizan eventos culturales como presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros. (Definición creada a partir del documento La red editorial en Colombia: compilación de investigación sobre el sector, página 50. Lado B. y ampliada en acuerdo con la Asociación Colombiana de Libreros Independientes, ACLI).

NOTA ACLARATORIA: Los proyectos que se presenten para obtener la beca deben ajustarse a los objetivos de la misma, es decir, deben estar enfocados en el fortalecimiento de la programación cultural de la librería, sostenibilidad de su proyecto como espacio dinamizador de la cadena del libro y el impacto que pueda tener la programación en el público lector. Serán rechazados aquellos proyectos enfocados en temas administrativos y financieros de la librería (pago de servicios, entre otros).

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Librerías independientes colombianas, con mínimo dos (2) años de constitución legal y de funcionamiento en una sede cuyo objeto principal sea la comercialización de libros.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales con debidamente matriculadas ante Cámara de Comercio como establecimientos de comercio, con mínimo dos (2) años de constitución, cuya actividad principal sea el comercio de libros en establecimiento especializado.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Adicionalmente: Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el cual acredite la inscripción como establecimiento de comercio, con fecha de expedición posterior al primero (1º) de enero de 2019.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato de propuesta para la

presentación de proyecto “Beca para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales” (ver página 655), el cual debe tener la siguiente información:

Antecedentes

- Breve presentación de la librería u organización cultural que presenta el proyecto.
- Argumentación de cómo aportará el desarrollo de este proyecto a la consolidación de la librería como espacio cultural y a la consolidación de públicos.

Justificación del proyecto

- Justificar, técnicamente, cómo la ejecución del proyecto contribuye a lograr los propósitos de la presente convocatoria, haciendo énfasis en los aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo de la literatura.

Objetivos de la propuesta

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.

Desarrollo de la propuesta con la descripción de:

- Componentes de la propuesta y de las actividades a desarrollar.
- Públicos objetivos.
- Temáticas a desarrollar y materiales.
- Estrategia de convocatoria de públicos.
- Estrategia de difusión (redes sociales, páginas web, *blogs*, otros medios y canales de comunicación digital).
- Metodología de seguimiento y evaluación.

Plan de trabajo

- Debe contener las actividades a desarrollar con su respectivo cronograma atendiendo los tiempos de esta convocatoria. El tiempo de la propuesta debe ser entre cuatro (4) a cinco (5) meses. La fecha máxima para entrega del informe final: dieciocho (18) de noviembre de 2019.

Equipo de trabajo y sus roles

- Personas que conforman el equipo, perfil profesional, rol y responsabilidad en el marco del desarrollo de este proyecto.

Presupuesto

- Describir los costos detallados de cada actividad, en concordancia con el valor del estímulo ofertado. En caso de que los valores establecidos sean superiores al monto de la beca, se deberá señalar la forma de cofinanciación o los recursos propios a utilizar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta de actividades para motivar el acceso al libro, la promoción de la lectura y la escritura. Se evaluará la pertinencia y originalidad de los contenidos a desarrollar y de la programación de actividades propuestas al público.	Hasta 40
Estrategias de convocatoria para garantizar el impacto en sus públicos objetivos y para la apropiación de la librería por parte del público. Se evaluará la pertinencia, originalidad de las estrategias de difusión y de los espacios de participación del público.	Hasta 30
Viabilidad de la propuesta. Se evaluará que el proyecto sea realizable en los espacios, en las condiciones propuestas y de acuerdo con el presupuesto planteado.	Hasta 20
Sostenibilidad y/o proyección de la propuesta. En este ítem se evalúa el planteamiento realizado con el fin de lograr cofinanciación y/o alianzas para dar continuidad a las actividades de este proyecto.	Hasta 10
TOTAL	100

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final con sus anexos correspondientes.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación con las conclusiones del proceso.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el dieciocho (18) de noviembre de 2019, el cual debe contener:
 - Informe sobre la implementación de la propuesta: cumplimiento de los objetivos generales y específicos, cómo se desarrolló la propuesta (descripción de los componentes y actividades, materiales y temáticas, estrategias de comunicación, estrategias de vinculación del contexto local y comunitario, metodología y planeación, seguimiento y evaluación), plan de trabajo y cómo se desarrolló el cronograma.
 - Soportes fotográficos y de video del desarrollo de la propuesta.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

ANEXO A
“BECAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LIBRERÍAS INDEPENDIENTES
COMO ESPACIOS CULTURALES”
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

Justificación del proyecto

Objetivo general del proyecto

Objetivos específicos del proyecto

Desarrollo de la propuesta

Plan de trabajo

Equipo de trabajo y sus roles

Presupuesto

Plan de trabajo

Actividad	MES 1	MES 2	MES 3

Presupuesto del proyecto

BECAS PARA LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS SOBRE ECONOMÍA NARANJA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	27 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Dieciocho (18)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Personas naturales, nueve (9) estímulos de seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 2: Personas jurídicas, nueve (9) estímulos de veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) cada uno</p>
Áreas:	Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información.
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Otorgar dieciocho (18) estímulos para la creación y circulación de contenidos periodísticos, en diferentes medios de comunicación, cuyas narrativas estén enfocadas en las industrias creativas y la economía naranja.

Hoy el periodismo se enfrenta a contar la evolución en la tecnología, la cultura y la economía, por eso estas becas tienen como objetivo estimular y fortalecer la agenda mediática y los relatos sobre las industrias creativas en los medios de comunicación en Colombia.

Estas becas, en sus dos categorías, están dirigidas a personas naturales, medios de comunicación (tradicionales, especializados, nuevos medios y medios comunitarios) con mínimo dos (2) años de trayectoria en circulación de contenidos de tipo periodístico.

En el marco de la Política Integral de la Economía Creativa – Política Naranja, el sector naranja se conforma por las siguientes actividades creativas:

- Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa.
- Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual.
- Creaciones funcionales: Medios digitales y *software* de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.

Se tendrá en cuenta que los contenidos que se produzcan en la ejecución de la beca se basen en los siguientes criterios:

- El diseño, desarrollo y plan de circulación del total de los contenidos.
- Los contenidos creados deben estar enmarcados en géneros periodísticos.
- Se valorarán las propuestas que presenten desarrollos innovadores en la difusión de agendas culturales, exploración de diferentes formatos, herramientas y enfoques. Adicionalmente, aquellas propuestas que incluyan procesos en red con otros medios locales, nacionales o internacionales para la circulación del contenido; o metodologías que fomenten cruces con otros sectores de las industrias creativas para el desarrollo de la propuesta.

El resultado de las becas son contenidos periodísticos sobre industrias creativas y economía naranja que contengan las producciones con sentido narrativo completo⁵⁰ y su plan de circulación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales y personas jurídicas, que representen medios de comunicación tradicionales, especializados, nuevos medios o medios comunitarios y que se encuentren interesados en la generación de contenidos periodísticos inéditos, innovadores y de calidad sobre las industrias creativas, así como la oferta internacional presente en las agendas culturales, regionales o nacionales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

50 Se entiende por pieza comunicativa con sentido narrativo completo, una producción escrita, sonora, fotográfica, audiovisual o multimedial que cuente una historia o transmita un concepto claro.

No pueden participar

Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para Categorías 1 y 2

- Para personas jurídicas: una carta expedida por el medio de comunicación que evidencie la trayectoria en el campo periodístico y su compromiso para la circulación y divulgación de los productos que resultan de esta beca.
- Para personas naturales: una carta de referencia expedida por un medio de comunicación que dé cuenta de su trayectoria profesional y con el aval para la circulación y divulgación de los productos que resultan de esta beca.
- Diligenciar la fecha de la propuesta (ver Anexo A, páginas 662-663).
- Cronograma de actividades por cinco (5) meses.
- Presupuesto. **Nota:** es necesario utilizar el 100% del valor del estímulo en el desarrollo de la beca. El presupuesto presentado no debe superar el valor del estímulo. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes a honorarios, alquiler de equipos, servicios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

Únicamente para Categoría 1: Personas naturales

Medios tradicionales o especializados

- **Prensa:** Una serie de tres (3) artículos periodísticos. Al menos uno (1) debe ser de géneros investigativos (crónica, reportaje, perfil).

- **Radio:** Una serie de dos (2) capítulos con una duración de siete (7) y diez (10) minutos (máximo noventa [90] minutos en total). Un documento escrito que incluya hallazgos de la investigación realizada para el desarrollo de los contenidos.
- **Revistas, fanzines:** Una serie de tres (3) artículos periodísticos. Al menos uno (1) debe ser de géneros investigativos (crónica, reportaje, perfil).

Nuevos medios digitales

- Tres (3) piezas periodísticas en formato digital y su propuesta de circulación en plataformas digitales. Para el caso de redes sociales debe entregar el plan de divulgación de los contenidos según las características de cada red. Se tendrán en cuenta aquellas propuestas que tengan un componente de interacción con las audiencias y exploren los formatos no escriturales como las diferentes formas de visualización de información, el *Podcast* o la *webserie*.
- Un (1) documento escrito que incluya hallazgos de la investigación realizada para el desarrollo de los contenidos.

Únicamente para Categoría 2: *Personas jurídicas*

Medios tradicionales o especializados

- **Prensa:** Una serie de diez (10) artículos periodísticos. Al menos cinco (5) deben ser de géneros investigativos (crónica, reportaje, perfil).
- **Radio:** Una serie de diez (10) capítulos con una duración de siete (7) y diez (10) minutos (máximo noventa [90] minutos en total). Un documento escrito que incluya hallazgos de la investigación realizada para el desarrollo de los contenidos.
- **Televisión:** Un (1) capítulo (género no ficción) con una duración entre veinticuatro (24) y veintisiete (27) minutos. Un documento escrito que incluya hallazgos de la investigación realizada para el desarrollo de los contenidos.
- **Revistas, fanzines:** Una serie de diez (10) artículos periodísticos. Al menos cinco (5) deben ser de géneros investigativos (crónica, reportaje, perfil).

Nuevos medios digitales

- Diez (10) piezas periodísticas que convergen en una plataforma digital para su circulación y tienen unidad narrativa. Deben tener en cuenta los géneros periodísticos investigativos y el lenguaje de los nuevos medios (infografía, línea de tiempo, *webserie*, *Podcast*, entre otros).
- Un (1) documento escrito que incluya hallazgos de la investigación realizada para el desarrollo de los contenidos

Medios comunitarios

- **Radio:** Una serie de diez (10) capítulos con una duración de siete (7) y diez (10) minutos (máximo noventa [90] minutos en total). Un documento escrito que incluya hallazgos de la investigación realizada para el desarrollo de los contenidos.
- **Televisión:** Dos (2) capítulos (género no ficción) con una duración entre once (11) y trece (13) minutos. Un documento escrito que incluya hallazgos de la investigación realizada para el desarrollo de los contenidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Apuesta periodística: uso creativo de los lenguajes y formatos periodísticos así como la coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de esta beca (40%).
- Innovación y enfoque: apuesta narrativa para el cubrimiento de las industrias creativas (30%).
- Estrategia de difusión y circulación de los contenidos periodísticos: coherencia de la estrategia de difusión y circulación de las piezas, con el contenido periodístico propuesto y las audiencias identificadas (20%).
- Trayectoria: experiencia de los integrantes del equipo (10%).

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 52% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 48% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia y presentación del producto finalizado en el mismo.

- Uso o mención del sello Crea Colombia en los contenidos generados.

Informe final

- Remitir al Grupo de Emprendimiento Cultural, un informe final, a más tardar el quince (15) de abril de 2020, que incluya:
 - Un resumen de las etapas del desarrollo del contenido periodístico.
 - Estrategia realizada para la circulación del contenido periodístico.
 - Soportes de la difusión y circulación de los contenidos correspondiente a la propuesta presentada.
 - Un informe financiero donde se detalle el costo de la estrategia del desarrollo del contenido, así como el gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por los agentes. Y anexar un cuadro de ejecución de gastos con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones del proyecto.
 - Con la entrega del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia

ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
“BECAS PARA LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS
PERIODÍSTICOS SOBRE ECONOMÍA NARANJA”

Nombre del medio o la persona natural		
Categoría		
Nombre del proyecto		
Tema. Describa en máximo veinte (20) líneas el tema que abordará la narrativa.		
Justificación. Describa en máximo treinta (30) líneas por qué hablar de ese sector de las economías creativas.		
Propósito. Describa en máximo veinte (20) líneas lo que pretende lograr con la narrativa en relación con el tema y el público al que se dirige.		
Sinopsis. Describa en un párrafo claro y preciso, de máximo diez (10) líneas, la idea central de la narrativa y la forma como se desarrolla en las piezas que componen el proyecto.		
Estructura. Describa en máximo treinta (30) líneas el mapa de contenidos del proyecto.		
Público. Describa en máximo veinte (20) líneas el público al que se dirige su proyecto.		
Circulación de contenidos. Describa en máximo veinte (20) líneas la estrategia que implementará para garantizar la circulación de los contenidos.		
Equipo de trabajo. Relacione el equipo básico que tendrá a cargo la ejecución del proyecto. (Adicione las filas que sean necesarias).		
Nombre	Profesión / Oficio	Rol / Responsabilidad

Presupuesto. Relacione la forma como se invertirán los recursos económicos que otorga el estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias).

Actividad	Descripción	Valor
-----------	-------------	-------

Cronograma. Relacione las actividades del proyecto y señale la duración de las mismas en el tiempo establecido para la ejecución del estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias).

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

BECAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CREATIVOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	20 de junio de 2019
Publicación de resultados:	13 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, creación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, un (1) estímulo hasta de treinta millones de pesos (\$30.000.000)</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, un (1) estímulo hasta de treinta millones de pesos (\$30.000.000)</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, un (1) estímulo hasta de treinta millones de pesos (\$30.000.000)</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fortalecer las estrategias de distribución (local, nacional e internacional) de bienes o servicios de los diferentes segmentos de la Economía Creativa.

Estos estímulos buscan cofinanciar estrategias de distribución (físicas y/o digitales) que estén orientadas a ampliar los canales de venta y mercados para un producto o servicio creativo y su relacionamiento con nuevas audiencias o consolidación de las existentes.

La estrategia de distribución debe presentar una investigación de mercados y una estructura de redes coherentes con el bien o servicio, que integre agentes y procesos, como: medios de comunicación, publicidad y mercadeo, espacios de circulación y exhibición (festivales, ferias, mercados culturales, tiendas de discos, teatros, librerías, museos, etc.), plataformas de venta y exhibición digital, entre otros.

Adicionalmente, se valorarán las propuestas que incluyan algunos de los siguientes componentes: uso de nuevas tecnologías, cruces entre los sectores de las industrias culturales y creativas, o metodologías innovadoras para la distribución del bien o servicio y para el acercamiento con audiencias.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar emprendedores y empresas que pertenezcan al sector cultural o creativo y que cuenten con mínimo tres (3) años de trayectoria comprobable en la distribución de bienes y servicios a nivel local, nacional o internacional.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación

- Nombre de la empresa o del participante.
- Título del proyecto.
- Categoría a la que se postula.
- Sector al que pertenece.
- Para personas jurídicas, hoja de vida y/o portafolio de la empresa. Para personas naturales, hoja de vida del participante.
- Documento que incluya soportes de su experiencia en la distribución de bienes o servicios del sector cultural y creativo con impacto en mercados locales, nacionales, o internacionales. Los soportes válidos son: notas de prensa, fotos, invitaciones, acreditaciones o piezas de la participación en espacios de circulación (ferias, mercados, festivales, entre otros), o bases de datos de los agentes con los que mayor relación tienen en sus estrategias de distribución.

Proyecto

- Presentación del producto o servicio a distribuir.
- Desarrollo de una propuesta para la distribución del producto o servicio que identifique claramente: objetivos, mercados y audiencias a alcanzar, agentes con los que se relacionará para llevar a cabo la estrategia (medios de comunicación, publicidad y mercadeo, espacios de circulación y exhibición, plataformas digitales de venta, entre otros).
- Presupuesto general desglosado para la distribución del producto o servicio. Este presupuesto debe incluir la propuesta de cofinanciación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Cronograma de actividades para la distribución del bien o servicio
- Registro de los derechos asociados para la distribución del bien o servicio postulado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una quede desierta, podrá reasignar los recursos para seleccionar un ganador de otra categoría. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a treinta millones de pesos (\$30.000.000).

- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada.
- **Pertinencia:** calidad de los bienes y/o servicios que hacen parte del catálogo.
- **Viabilidad de la estrategia:** coherencia entre los objetivos planteados, las audiencias identificadas y el desarrollo de la estrategia.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del bien o servicio finalizado.
- Con la entrega del informe final, remitir soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en el bien o servicio.

Informe técnico del desarrollo de la estrategia de distribución que incluya

- Entregar un informe dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural, como máximo el quince (15) de abril de 2020, que incluya:
 - Una descripción de las etapas de distribución del producto o servicio.
 - Descripción del trabajo realizado con cada uno de los agentes y escenarios de mercado o circulación, con los que se relacionó para la distribución del bien o servicio.
 - Informe financiero donde se detalle el costo de la estrategia de distribución, así como el gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por los agentes. Y anexar un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.

- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en el bien o servicio.

BECAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS CREATIVOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	17 de junio de 2019
Publicación de resultados:	13 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, creación
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, dos (2) estímulos hasta de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, dos (2) estímulos hasta de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, dos (2) estímulos hasta de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja.</p>
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fortalecer las estrategias de distribución (local, nacional e internacional) de catálogos de bienes o servicios de los diferentes segmentos de la Economía Creativa.

Estos estímulos buscan cofinanciar estrategias de distribución (físicas y/o digitales) que estén orientadas a ampliar los canales de venta y mercados, así como el relacionamiento con nuevas audiencias o consolidación de las existentes.

Las estrategias de distribución postuladas deben presentar una investigación de mercados y una estructura de redes coherentes con el catálogo que integre agentes y procesos, como: medios de comunicación, publicidad y mercadeo, espacios de circulación y exhibición como por ejemplo: festivales, ferias, mercados culturales, tiendas de discos, teatros, librerías, museos, etc., plataformas de venta y exhibición digital, entre otros.

Adicionalmente, se valorarán las propuestas que incluyan algunos de los siguientes componentes: uso de nuevas tecnologías, cruces entre los sectores de las industrias culturales y creativas, o metodologías innovadoras para la distribución del catálogo o para el acercamiento con audiencias.

Nota: el catálogo presentado puede incluir bienes o servicios de creadores internacionales. Estos no deben exceder el treinta por ciento (30%) de la oferta del catálogo. El participante debe contar con los derechos asociados para la distribución y promoción de los bienes o servicios que hacen parte del catálogo presentado.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Empresarios que pertenezcan a los sectores culturales o creativos y que cuenten con mínimo tres (3) años de trayectoria comprobable en la distribución de catálogos a nivel local, nacional o internacional.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación

- Nombre de la empresa.
- Título del proyecto.
- Categoría a la que se postula.
- Sector al que pertenece.
- Hoja de vida y/o portafolio de la empresa.
- Documento que incluya soportes de su experiencia en la distribución de bienes o servicios del sector cultural y creativo con impacto en mercados locales, nacionales, o internacionales. Los soportes válidos son: notas de prensa, fotos, invitaciones, acreditaciones o piezas de la participación en espacios de circulación (ferias, mercados, festivales, entre otros), o bases de datos de los agentes con los que mayor relación tienen en sus estrategias de distribución.

Proyecto

- Presentación del catálogo de los bienes o servicios a distribuir.
- Desarrollo de una propuesta para la distribución del catálogo que identifique claramente: objetivos, mercados y audiencias a alcanzar, agentes con los que se relacionará para llevar a cabo la estrategia (medios de comunicación, publicidad y mercadeo, espacios de circulación y exhibición, plataformas digitales de venta, entre otros).
- Presupuesto general desglosado para la distribución del catálogo. Este presupuesto debe incluir la propuesta de cofinanciación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. **Nota 1:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Cronograma de actividades para la distribución del catálogo.
- Registro de los derechos asociados para la distribución de los bienes y servicios que hacen parte del catálogo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una quede desierta, podrá reasignar los recursos para seleccionar un ganador de otra categoría. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada.
- **Pertinencia:** calidad de los bienes y/o servicios que hacen parte del catálogo.
- **Viabilidad de la estrategia:** coherencia entre los objetivos planteados, las audiencias identificadas y el desarrollo de la estrategia.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones de la distribución del catálogo.

Informe técnico del desarrollo de la estrategia de distribución del catálogo que incluya:

- Remitir un informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, como máximo el quince (15) de abril de 2020 que incluya:
 - Una descripción de las etapas de distribución del producto o servicio.
 - Descripción del trabajo realizado con cada uno de los agentes y escenarios de mercado o circulación, con los que se relacionó para la distribución del catálogo.

- Un informe financiero donde se detalle el costo de la estrategia de distribución del catálogo, así como el gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por los agentes. Y un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en la distribución del catálogo.

BECAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CINE EN CIRCUITOS DE EXHIBICIÓN

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, creación
Cuantía	Se entregará un total de cien millones de pesos (\$100.000.000) distribuidos en estímulos de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), de acuerdo con el plan de distribución presentado
Área:	Audiovisual
Duración:	Hasta siete (7) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular la profesionalización y el fortalecimiento de emprendimientos y estructuras de negocio enfocadas en la actividad de la distribución cinematográfica a través del desarrollo de propuestas de promoción, distribución y programación en red que se realicen en circuitos de exhibición a nivel nacional. A su vez, esta convocatoria busca mejorar y diversificar la oferta de estrenos de cine en Colombia, promover el desarrollo de audiencias y fomentar la integración de los diferentes agentes de la cadena de valor del sector audiovisual.

Los participantes de esta convocatoria deberán presentar una propuesta de distribución, promoción y estreno nacional de tres (3) largometrajes colombianos y dos (2) largometrajes latinoamericanos en un circuito de exhibición compuesto por al menos dos (2) salas de cine ubicadas en distintos municipios del país -que pertenezcan a exhibidores que cuenten con entre una (1) y cinco (5) pantallas y estén registrados ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC- y un (1) espacio de exhibición alternativo de carácter cultural o educativo (universidades, centros culturales o programas y escenarios culturales de carácter público). El listado de exhibidores con estas características puede consultarse en el siguiente enlace <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/convocatorias/Paginas/Estimulos2019.aspx>

Por lo menos uno (1) de los tres (3) espacios del circuito de exhibición de la propuesta debe estar ubicado en una ciudad intermedia.

En el caso de las salas de cine, las proyecciones objeto de la propuesta deben generar ingresos por taquilla y ser registradas ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas que dentro de sus actividades tengan la actividad económica de distribución de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.

Los distribuidores participantes deben estar registrados ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC. Adicionalmente, ser declarantes y aportantes de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

Nota: los exhibidores cuyas salas estén vinculadas a las propuestas de los participantes deberán estar a paz y salvo con su declaración de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico (Impresos o digitales).**

Documentos físicos: Cuatro (4) copias impresas idénticas o **y una (1) copia en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Presentación del proyecto

- Razón social del distribuidor.
- Hoja de vida del distribuidor en la que se describa su trayectoria en la actividad de distribución cinematográfica.

- Equipo de trabajo: nombre de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo, profesión y ocupación que desempeñan.
- Mercado: identificación del mercado o público al cual están dirigidos sus productos y servicios como distribuidor.
- Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) en su actividad de distribución en Colombia.
- Propuesta de distribución, programación y promoción que contengan:
 - Documento de descripción de los tres (3) largometrajes colombianos y los dos (2) largometrajes latinoamericanos que conforman la propuesta en el que se incluya un *press kit* básico que contenga por lo menos: sinopsis, ficha técnica y artística, biofilmografía del director y productor, participaciones y premios de las películas.
 - Justificación de las películas propuestas para su programación en red tomando en cuenta el circuito de exhibición propuesto así como sus audiencias potenciales.
 - Preacuerdos, contratos de distribución u otros documentos que soporten la negociación de las películas que hacen parte de la propuesta de programación en red.
 - Plan de promoción y de estreno de cada película en relación con sus audiencias potenciales. Este plan debe trabajarse con el director y el productor de cada película.
 - Hoja de presentación del circuito de exhibición definido, en el que se incluya información de cada uno de los espacios como nombre, ubicación, número de butacas, características de la proyección y se describa su trayectoria, línea de su programación cinematográfica, perfil de sus públicos, así como sus estrategias de desarrollo y fidelización de audiencias.
 - Justificación de la pertinencia del circuito de exhibición definido en relación con la propuesta de programación y los públicos.
 - Cartas de compromiso de cada sala de cine y espacio de exhibición alternativa confirmando su participación en la propuesta de programación.
 - Campaña de difusión de la iniciativa de programación en red en la que se incluya el relacionamiento con medios de comunicación de las ciudades donde se llevará a cabo la iniciativa. En el diseño de la campaña deben participar las salas y espacios de exhibición alternativa que hacen parte de la propuesta.
 - Plan de actividades complementarias al estreno de las películas en el que se incluyan eventos de lanzamiento, ruedas de prensa, participación del equipo de producción de la película y/u otros agentes de la cadena de valor (directores, productores, actores, distribuidores, sonidistas, etc.), a través de conversatorios u otras actividades que impliquen al público.
 - Cronograma de actividades de todas las etapas de la iniciativa de programación y del plan de promoción, por cada uno de los espacios que conforman el circuito de exhibición.

- Esquema de recuperación por cada una de las películas que hacen parte de la iniciativa.
- Indicadores de impacto del proyecto (cuantitativos, cualitativos y financieros).
- Soportes de patrocinios o cofinanciación de terceros en donde conste el monto a aportar (cartas de compromiso, intención, etc.).
- Presupuesto general del proyecto que detalle los aportes del Ministerio de Cultura, de las salas de cine y los espacios alternativos de exhibición y otros recursos gestionados para el desarrollo del proyecto. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, obra física, compra de elementos de oficina, dotación, pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, pago del trámite de clasificación de películas).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez, pertinencia y enfoque de la propuesta en relación con la programación, el circuito de exhibición y las audiencias.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando programación, cronograma, presupuesto y las necesidades de producción.
- Participación e inclusión de otros agentes de la cadena de valor de la industria audiovisual.
- Pertinencia de la propuesta de programación y actividades de desarrollo de audiencias con los objetivos de la convocatoria.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Estar registrado como distribuidor ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC y estar activo para el año 2019.
- Estar a paz y salvo en la declaración de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico en la vigencia 2019, según los tiempos de corte establecidos para la declaración. Esta información será verificada por la Dirección de Cinematografía a través del SIREC y con Proimágenes Colombia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto ante la Dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia en la vigencia 2019.
- Clasificar cada una de las películas que hacen parte de la propuesta para su exhibición según la reglamentación, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Produccion/Paginas/CLASIFICACION-DE-PELICULAS-PARA-SU-EXHIBICION.aspx>
- Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para cada una de las proyecciones de las películas y las actividades en cada uno de los espacios que hacen parte del circuito de exhibición.
- Entregar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de haber sido notificado ganador, un informe que incluya:
 - Documento actualizado de descripción de los tres (3) largometrajes colombianos y los dos (2) largometrajes latinoamericanos que conforman la propuesta actualizada en el que se incluya un *press kit* básico que contenga por lo menos: sinopsis, ficha técnica y artística, biofilmografía del director y productor, participaciones y premios de las películas.
 - Contratos de distribución u otros documentos que soporten la negociación de las películas que hacen parte de la propuesta de programación en red, confirmados.
 - Plan de promoción y de estreno de cada película en relación con sus audiencias potenciales actualizado. Este plan debe trabajarse con el director y el productor de cada película.
 - Cartas de compromiso del equipo que estarán presentes en las actividades programadas (actores, productores, directores, etc.).
 - Cronograma y propuestas finales de las actividades de lanzamiento (estreno) de las películas.
 - Presupuesto actualizado.
 - Cronograma de las actividades de difusión y plan de medios, plan de posicionamiento del evento (relacionamiento con medios de comunicación, estrategia de redes sociales).
 - Actualización de indicadores.

- Entregar un informe final al Ministerio de Cultura de los resultados del proceso a más tardar quince (15) días después de la última actividad programada, que contenga:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual o audiovisual).
 - Documentación de la promoción de las actividades desarrolladas (piezas y actividades de prensa, antes y después de la circulación).
 - Informe presupuestal de la ejecución del estímulo con soportes.
 - Número de espectadores por función y en actividades de desarrollo de audiencias.
 - Informe de la estrategia de promoción y distribución.
 - Informe cualitativo que dé cuenta de la efectividad de la estrategia planteada en el proyecto para la generación, desarrollo y fidelización de audiencias.
 - Reporte de taquilla para las funciones realizadas en las salas de cine del circuito de exhibición.
- Garantizar la presencia de los agentes que estarán en las actividades programadas (actores, productores, directores, etc.), mediante el pago de tiquetes aéreos, hospedaje y demás temas logísticos necesarios.

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRCUITOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	4 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con el compromiso formal de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados con un aforo por teatro de seiscientos (600) sillas o más. Un (1) estímulo de trescientos millones de pesos (\$300.000.000)</p> <p>Categoría 2: Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con el compromiso formal de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados con un aforo por teatro entre trescientas (300) y seiscientos (600) sillas. Un (1) estímulo de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)</p> <p>Categoría 3: Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con el compromiso formal de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados con un aforo por teatro entre doscientas (200) y trescientas (300) sillas. Cuatro (4) estímulos de cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos (\$41.250.000)</p>
Áreas:	Artes y patrimonio: artes escénicas circo, danza, música y teatro
Duración:	Hasta ocho (8) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular la creación de circuitos de programación de artes escénicas (circo, danza, música y teatro) para ser realizados en mínimo tres (3) teatros y/o auditorios de diferentes ciudades y municipios del país.

El proyecto debe tener una duración mínima de dos (2) meses y máxima de ocho (8) meses.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Categoría 1. Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con cartas de compromiso de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados de **diferentes ciudades o municipios del país**, con un aforo de seiscientas (600) sillas o más cada uno, para circular agrupaciones, compañías y/o artistas (entendiendo “artista” como la figura reconocida que identifica una agrupación o a un solista).

Categoría 2. Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con cartas de compromiso de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados de **diferentes ciudades o municipios del país**, con un aforo entre trescientas (300) y seiscientas (600) sillas, para circular agrupaciones, compañías y/o artistas (entendiendo “artista” como la figura reconocida que identifica una agrupación o a un solista).

Categoría 3. Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con cartas de compromiso de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados de **diferentes ciudades o municipios del país**, con un aforo entre doscientas (200) y trescientas (300) sillas cada uno, para circular agrupaciones, compañías y/o artistas (entendiendo “artista” como la figura reconocida que identifica una agrupación o a un solista).

Nota: todos los escenarios vinculados a las propuestas deberán registrarse antes del cierre de la convocatoria en el enlace: shorturl.at/qyQU2

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar la ficha del proyecto (ver Anexo A, Formato para la presentación del proyecto, páginas 684-688).
- Cartas de compromiso de cada uno de los teatros y/o auditorios, confirmando su participación en la propuesta de programación del circuito.
- *Rider* técnico de cada una de las obras a presentarse en el circuito.
- Registro audiovisual completo de cada una de las obras, conciertos o espectáculos a presentarse en el circuito.
- Soportes de patrocinios o de cofinanciación de terceros en donde conste el monto a aportar.
- Soporte del registro del Escenario en el PULEP.

Nota: El circuito solamente podrá tener dentro de su propuesta a un artista, agrupación o compañía internacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez, pertinencia y enfoque de sostenibilidad de la propuesta.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando programación, cronograma, presupuesto y las necesidades de producción.
- Participación de artistas y compañías nacionales en la programación.
- Pertinencia de la propuesta curatorial con los objetivos de la convocatoria.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y

de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y humanas para las compañías y artistas vinculados al circuito.
- Tramitar y garantizar los permisos, planes de contingencia, derechos de autor y demás requisitos que determinen las autoridades locales de los lugares en los que se realicen las funciones del circuito.
- Entregar un informe final al Ministerio de Cultura de los resultados del proceso a más tardar el quince (15) de mayo de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación de la promoción del circuito (piezas y actividades de prensa, antes y después de la circulación).
 - Informe donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Garantizar que los artistas, personal de producción y logística cuenten con afiliación activa a salud, por el tiempo de duración del circuito.
- Garantizar en el caso de artistas internacionales, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración del circuito.
- La entidad proponente, los teatros y/o auditorios de la presente convocatoria deberán estar registrados como productores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP (<http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>).
- Todas las actividades del circuito deben ser inscritas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP (<http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>).
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones del circuito.
- Con la entrega del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
“BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRCUITOS DE LAS ARTES
ESCÉNICAS EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESENTA DEL PROYECTO

Departamento:	Municipio:
Nit:	
Nombre de la entidad:	
Nombre del representante legal:	
Tipo de documento de identidad del representante legal:	
Número de documento de identidad del representante legal:	
Número(s) de contacto de la entidad:	
Correo de la entidad:	

DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PROYECTO

Nombres y apellidos:

Número de teléfono fijo:

Número de celular:

Correo electrónico:

***Nota: La persona encargada del proyecto será la persona responsable de interlocutar con el Ministerio durante la ejecución del proyecto.**

DATOS DEL PROYECTO

<i>Categoría a la que se presenta el proyecto</i>	
<i>Número de agrupaciones o compañías a circular</i>	
<i>Número de artistas (entendiendo “artista” como la figura reconocida que identifica una agrupación o a un solista)</i>	
<i>Número de funciones totales del circuito</i>	

Breve descripción y justificación del circuito, definiendo los aportes que ofrecería este para el fortalecimiento de la programación de obras de artes escénicas en los respectivos municipios y ciudades en que se realice. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

Listado de artistas (entendiendo “artista” como la figura reconocida que identifica una agrupación o a un solista) agrupaciones o compañías a circular.

Nota: El circuito solamente podrá tener dentro de su propuesta a un artista, agrupación o compañía internacional.

NOMBRE DEL ARTISTA, AGRUPACIÓN O COMPAÑÍA	DISCIPLINA A LA QUE PERTENECE (CIRCO, MÚSICA, DANZA O TEATRO)	PROCEDENCIA, PAÍS / CIUDAD

Breve descripción de la trayectoria de cada uno de los artistas (entendiendo “artista” como la figura reconocida que identifica una agrupación o a un solista) agrupaciones o compañías a circular. (Máximo quinientas [500] palabras).

Breve reseña de cada una de las obras a circular. Incluyendo el público objetivo al que está dirigido (infantil o general). (Máximo quinientas [500] palabras).

Nombre de las ciudades y de los escenarios que hacen parte del circuito. (Si es necesario incluya más filas)

DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESCENARIO	NÚMERO DE FUNCIONES POR ESCENARIO	AFORO

Estrategia de divulgación y promoción: describa las actividades que realizará para dar a conocer y promocionar la propuesta de circulación. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

Compromisos y/u obligaciones de cada una de las organizaciones o entidades que participan del proyecto. (Si es necesario incluya más filas).

ESCENARIO/ ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO Y /O OBLIGACIÓN

Cronograma del proceso de hasta ocho (8) meses. Las fechas establecidas no podrán ser en ningún caso posteriores al treinta (30) de abril de 2020.

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4

Presupuesto general desglosado en donde incluya los aportes del proponente, aportes de terceros y los aportes que otorgará el Ministerio de Cultura, en caso de resultar ganador, también debe incluir la proyección del recaudo por venta de funciones o boletería. (Todo aporte de terceros deberá estar soportado en una carta de compromiso).

Propuesta de formación de públicos a partir del circuito a realizarse. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

Nota: Esta propuesta puede estar contemplada en los momentos previos a las funciones o en espacios o momentos diferentes. Debe incluir el público al que va dirigido y la duración.

PRESUPUESTO

Descripción	Valor ítem	No. de meses	Aportes proponentes	Aportes otras organizaciones	Aportes MinCultura	Total
Honorarios	Compañía 1					
	Compañía 1					
	Compañía 1					
	Productor general					
	Curador o programador					
Transporte	Aéreos					
	Terrestres					
Alojamiento y viáticos	Alojamiento					
	Viáticos					
Producción	Iluminación					
	Video					
	Sonido					
	Utilería					
Personal técnico y logístico	Técnico iluminación					
	Técnico de sonido					
	Logístico					
Pólizas y permisos	Pólizas					
	Derechos de autor					
Divulgación y promoción	Impresa					
	Internet					
	Radio					
	Televisión					
Otros ¿cuál?						
TOTALES						

**PROYECCIÓN RECAUDO VENTA FUNCIONES O BOLETERÍA
DE TODOS LOS TEATROS Y/O AUDITORIOS**

Recaudo o por boletería	Nombre del teatro y/o auditorio	Nombre localidad	Valor localidad	No. de boletas por localidad	No. de funciones	Total	

BECAS PARA PROGRAMACIÓN DE ESCENARIOS CONSOLIDADOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	19 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, creación
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Artes y patrimonio, tres (3) estímulos hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, tres (3) estímulos hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, tres (3) estímulos hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p>
Áreas:	<p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y <i>software</i> de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> <p>Nota: Ver Anexo No. 1, páginas 559-560: actividades sectoriales que conforman el sector naranja</p>
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Crear agendas o parrillas de programación en escenarios consolidados que cuenten con experiencia de programación continua de mínimo tres (3) años o festivales que cuenten con tres (3) ediciones continuas, que estén orientadas a la difusión y promoción de prácticas creativas y culturales.

Estos estímulos buscan fomentar la circulación de bienes y servicios culturales y creativos a partir de la generación de parrillas de programación y agendas culturales que fortalezcan el quehacer de los agentes, espacios culturales y festivales consolidados, propiciando intercambios de doble vía en los agentes locales y nacionales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Emprendedores empresarios que busquen la cofinanciación para el desarrollo de una parrilla de programación para escenarios (que hayan tenido programación continua durante tres [3] años) o festivales consolidados (con mínimo tres [3] ediciones continuas), orientados a las industrias culturales y creativas. Se debe acreditar evidencia de ejercicios de programación en espacios convencionales o no convencionales y/o festivales, que demuestre la experiencia en curaduría en el sector cultural.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Presentación del postulante con la siguiente información

- Título del proyecto.
- Nombre del participante.
- Categoría a la que se postula.
- Sector al que pertenece.
- Hoja de vida de la entidad.
- Soportes que evidencien mínimo tres (3) años de experiencia de programación o el desarrollo de festivales con mínimo tres (3) ediciones a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en donde se demuestre la idoneidad en el manejo y ejecución de proyectos similares, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten la experiencia solicitada.
- Evidencia de ejercicios de programación en espacios convencionales o no convencionales y/o festivales, que demuestre la experiencia en curaduría en el sector cultural.

Propuesta del proyecto

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Breve descripción del proyecto.
- Mercado: identificación del mercado o público al cual está dirigida la programación planteada.
- Tipo de actividad cultural a desarrollar (conciertos, conversatorios, circulación de contenidos u otros bienes y servicios culturales).
- Tipo de espacio que postula para el desarrollo de las actividades.
- Descripción del espacio o espacios y nombre de la ciudad en la que se desarrollará la actividad cultural propuesta.
- Hoja de vida de los artistas, autores, directores, productores, compañías u otros agentes, que estarán presentes en la actividad cultural a desarrollar.
- Cronograma de actividades de la propuesta.
- Indicadores de impacto del proyecto (cualitativo y cuantitativo).

Plan de posicionamiento del evento y desarrollo de audiencias que incluya

- Plan de promoción para convocar las audiencias.
- Relacionamiento con medios de comunicación.
- Estrategia de redes sociales y estrategias análogas de difusión.

Estrategia de alianzas y patrocinios

- Presupuesto general desglosado para el desarrollo del bien o servicio. Este presupuesto debe incluir la propuesta de financiación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o

salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Documento que describa la estrategia y los agentes con los que busca la cofinanciación del proyecto.
- Soportes que evidencien el desarrollo y la gestión de la estrategia de las alianzas y patrocinio (comunicaciones, cartas, etc.).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una quede desierta, podrá reasignar los recursos para seleccionar un ganador de otra categoría. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).

- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: proyectos, logros, resultados.
- **Viabilidad de la estrategia.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- **Pertinencia.** Calidad y coherencia entre el objetivo y las actividades culturales propuestas dentro del territorio.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 57% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 43% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones del proyecto.
- Remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.

Al mes de expedida la notificación de los ganadores, deberá entregar una actualización a la fecha, donde se incluya

- Cronograma de trabajo específico para los meses siguientes, donde se mencionen las fechas, nombres concretos de las agrupaciones, artistas o contenidos a circular y el espacio dentro de la ciudad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Estrategia de alianza.
- Indicadores de impacto del proyecto.
- Plan de posicionamiento del evento (relacionamiento con medios de comunicación, estrategia de redes sociales).

Informe final

- Remitir al Grupo de Emprendimiento Cultural, a más tardar el quince (15) de abril de 2020 un informe final que contenga:
 - Informe financiero, anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado.
 - Informe cualitativo donde se mencione a partir del desarrollo del proyecto presentado, la importancia del fortalecimiento de la agenda cultural de espacios culturales convencionales y no convencionales y festivales.
 - Informe cualitativo de los asistentes a las actividades culturales programadas.
 - Informe de la estrategia de comunicaciones presentada.
 - Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

PASANTÍAS EN LIBRERÍAS COLOMBIANAS INDEPENDIENTES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	16 de agosto de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Diez (10)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Área:	Gestión cultural
Duración:	Tres (3) meses consecutivos durante el segundo semestre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Enriquecer y apoyar la gestión de las librerías colombianas independientes⁵¹ a través de la participación de estudiantes universitarios de últimos semestres o personas recién egresadas para que, desde una mirada interdisciplinaria, contribuyan a mejorar la gestión y el rol de la librería dentro de su zona de influencia y al mismo tiempo complementen su formación a través del trabajo de campo.

Las pasantías podrán llevarse a cabo en alguna de las librerías independientes del país que se postularon para hacer parte de la lista de elegibles de esta convocatoria (ver Anexo A, página 699), y que fueron seleccionadas al cumplir con las condiciones necesarias: mínimo dos (2) años de constitución legal y de funcionamiento en una sede física cuyo

51 Los puntos de venta dedicados a la comercialización de libros, atendidos por libreros de oficio cuyo mayor porcentaje de oferta (inventario y exhibición) corresponde a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, y ensayo. Son librerías que cuentan con mínimo un punto de venta físico (máximo tres [3] puntos de venta físicos tradicionales) y en ocasiones con un canal de venta digital. Cuentan con espacios de lectura y de manera frecuente realizan eventos culturales como presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros. (Definición creada a partir del documento *La red editorial en Colombia: compilación de investigación sobre el sector*, pág. 50. Lado B. y ampliada en acuerdo con la Asociación Colombiana de Libreros Independientes, ACLI).

objeto principal sea la comercialización de libros. El listado podrá ser consultado como anexo de la presente convocatoria y en la página www.mincultura.gov.co

El período de pasantía es de tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2019.

Se pretende que el pasante adquiera habilidades en:

- Curaduría.
- Exhibición.
- Gestión cultural en una librería independiente.
- Mercado y difusión: conocimiento del cliente, estrategias de difusión, redes sociales en la librería, etc.
- Manejo de proveedores.
- Manejo de inventarios.
- Servicio al cliente.
- Manejo de caja.
- Componentes financieros en una librería.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Estudiantes universitarios que estén cursando los dos (2) últimos semestres de su carrera o recién egresados (cuya titulación no supere los dos [2] años al momento de presentar la postulación) de las siguientes carreras: Literatura, Filosofía y letras, Lingüística, Bibliotecología, Comunicación Social con énfasis en Gestión Editorial, Sociología e Historia, y Administración de negocios o empresas con interés particular en el tema.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en Cd, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación en la que se especifique la librería independiente donde el participante quiera realizar la pasantía, teniendo en cuenta el listado de elegibles publicado como anexo de la presente convocatoria (ver página 699) y en la página web www.mincultura.gov.co
- Motivación para hacer la pasantía (máximo una (1) página).
- Hoja de vida del proponente. Incluir certificados de estudios realizados (máximo tres [3] páginas). Para estudiantes de últimos semestres es indispensable presentar certificación expedida por la universidad que indique el semestre que cursa o el último cursado.
- Carta firmada por el librero en la cual acepta ser el tutor del participante.
- Diligenciar el Anexo B (ver páginas 700-701): Proyecto que va a llevar a cabo durante la pasantía, en el cual, en máximo cinco (5) páginas se especifique lo siguiente:
 - Objetivo general y tres (3) específicos. Los objetivos deben estar orientados a desarrollo de habilidades como librero, como gestor cultural o como emprendedor o administrador de librerías independiente.
 - Justificación de la realización del proyecto en la librería seleccionada.
 - Breve descripción del contexto en donde se ubica la librería seleccionada.
 - Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en el pasante y en la librería independiente.
 - Presupuesto desglosado que contemple: transporte desde su lugar de residencia hasta el lugar donde realizará la pasantía, vivienda, alimentación, transporte local, seguro médico, otros costos del proyecto (si aplica). El presupuesto no debe superar los diez millones de pesos (\$10.000.000). En caso de que los supere, el participante deberá adjuntar una carta en la que se compromete a cofinanciar el valor restante. Así mismo, el presupuesto no deberá incluir costos de compra de equipos o materiales.
 - Plan de socialización que incluya la propuesta de actividades a desarrollar, para dar a conocer el resultado de la pasantía, tales como charlas, intercambios, conversatorios, entre otros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez, viabilidad y coherencia de la propuesta.
- Motivación para llevar a cabo la pasantía.
- Conocimiento de la librería en la que se desarrollará la pasantía.
- Acciones para vinculación activa del pasante en el proceso.
- Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en el pasante y en la librería.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar certificación de afiliación activa de salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirirla antes de iniciar la pasantía y presentar mes a mes el certificado de pago de la misma.
- Acatar las normas y reglamentos en donde se desarrollará la pasantía.
- Coordinar con la librería seleccionada con el fin de revisar y ajustar el proyecto presentado y acordar el plan de trabajo que desarrollará durante la pasantía. Pueden solicitar la asesoría de ACLI en caso de que sea necesario.
- Entregar a la ACLI, en caso de haber solicitado su asesoría, así como al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura, un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- Entregar un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y la evaluación del tutor donde conste que se cumplieron con los objetivos propuestos, así como una certificación de cumplimiento de la pasantía, emitida por la librería. Y remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.
- El informe deberá contener una relación de gastos, y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.

- Apoyar las labores en la librería desde una posición de pasante librero (selección, depuración, renovación del catálogo de la librería en colaboración con otros libreros).
- Apoyar las funciones de mercadeo de la librería, tales como participación en comités de eventos de la agenda cultural, planeación y ejecución de estos.
- Hará funciones de caja, inventarios, recepción de libros y, en general, todo lo necesario para mantener una adecuada exhibición que permita que la librería obtenga los resultados esperados.
- Apoyar activamente a la librería en los diferentes eventos que realice como parte de su programación cultural, así como en las ferias que participe.
- Estar al día en los principales temas de actualidad que puedan afectar o beneficiar a la librería.
- Apoyar procesos de la cadena de suministros de la librería y conocer los conceptos financieros que afectan la librería.
- Participar de una reunión de cierre (presencial o virtual), al finalizar la pasantía, con el Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura para evaluar conjuntamente los procesos desarrollados y retroalimentar las líneas de acción propuestas, como insumo para futuras acciones de fortalecimiento de las librerías independientes del país.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de la propuesta.
- Con el envío del informe final, remitir evidencia del uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

ANEXO A
LISTADO DE LIBRERÍAS ELEGIBLES
“PASANTÍAS EN LIBRERÍAS COLOMBIANAS INDEPENDIENTES”

Librería	Correo electrónico	Ciudad	Persona de contacto	Dirección	Teléfonos
Nido de Libros	avives@bonusbooks.com.co	Barranquilla	Alexandra Vives	Calle 86 # 64D - 58	3731394
Babel	libros.babel@gmail.com	Bogotá D.C.	María Osorio	Calle 39A No. 20-55	2458495
Tornamesa	camilodemendoza@latornamesa.com	Bogotá D.C.	Camilo de Mendoza	Calle 70 # 5-23	3002264/3102920708
Tornamesa	camilodemendoza@latornamesa.com	Bogotá D.C.	Camilo de Mendoza	CC. Avda. Chile. Calle 72 # 10-34 L-236	3002264/3102920708
Wilborada 1047	yolanda.auza@wilborada1047.com	Bogotá D.C.	Yolanda Auza	Calle 71 # 10-47 Int 4	7906879/3102548531
La hora del cuento	libreria.lahoradelcuento@gmail.com	Bogotá D.C.	Elvira Gómez	Av. Calle 147 N. 7 - 70 Local 18	2582030 / 3163001530
Casa Tomada	anairamnogara@gmail.com	Bogotá D.C.	Ana María Aragón	Trans 19 bis # 45B - 23	2451655/3103103562
Espantapájaros	proyectos@espantapajaros.com	Bogotá D.C.	Alejandra Pérez Botero	Cra 19A # 104A- 60	2142363/ 3163681877
Tienda Javeriana	mquenguan@javeriana.edu.co	Bogotá D.C.	Martha Lucía Quenguan	Cra 7a N. 40-62 Edificio central	3208320 Ext 3221
Lerner	alba.arias@librerialelerner.com.co	Bogotá D.C.	Alba Inés Arias Figueroa	Avenida Jiménez #4-35	3112576770/2814319
Profitecnicas	profitecnicas@gmail.com	Bucaramanga	Sergio Cely	CALLE 52#31-162	6576974-3188275827
Garabato	garabatoibros@gmail.com	Chia	Santiago Aguirre	Av.Pradilla # 2-08 Ic8	8625349 /3103349621
Grammata	grammatatextos@gmail.com	Medellín	Wilson Mendoza	Calle 49 B # 75 -33	2805685
Camino a Casa	caminoacasalibreria@gmail.com	Pasto	Mariela Guerrero Vélez	Carrera 33A No. 20 85	3117721469/(2)7356679
El Rejero Ciego	elrejerociegotunjia@gmail.com	Tunja	Joseph Vega	Carrera 8 No. 18-37 C.H. Tunja	(8)7437595/ 3117628908

ANEXO B
“PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES”
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre y apellidos del participante	
Identificación	
Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)	
Lugar de nacimiento	
Departamento	
Lugar de residencia	
Profesión o carrera que cursa	
Dirección	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
LIBRERÍA A LA QUE APLICA	
Nombre /Razón Social	
Nit	
Dirección y ciudad	
Teléfono	
DATOS DE CONTACTO	
Nombre del contacto	
Departamento	Ciudad
Dirección	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Objetivo general del proyecto	
Tres (3) objetivos específicos orientados a desarrollo de habilidades como librero, como gestor cultural o como emprendedor o administrador de librerías independiente.	

Justificación de la realización del proyecto en la librería seleccionada.

Breve descripción del contexto en donde se ubica la librería seleccionada.

Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en el pasante y en la librería independiente.

PRESUPUESTO

Presupuesto del proyecto desglosado que contemple: transporte desde su lugar de residencia hasta el lugar donde realizará la pasantía, vivienda, alimentación, transporte local, seguro médico, otros costos del proyecto (si aplica). El presupuesto no debe superar los diez millones de pesos (\$ 10.000.000). En caso de que los supere, el participante deberá adjuntar una carta en la que se compromete a cofinanciar el valor restante. Así mismo, el presupuesto no deberá incluir costos de compra de equipos o materiales.

LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA

BECAS PARA SOSTENIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y CREATIVAS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	4 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Línea de acción:	Creación y circulación
Cuantía:	<p>El presupuesto total destinado para estas becas es de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado en tres (3) categorías:</p> <p>Categoría 1: Para el Diagnóstico y Formulación de un plan de sostenibilidad para infraestructuras creativas y culturales hasta por cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: Para la Implementación de un plan de sostenibilidad para infraestructuras culturales y creativas hasta por cien millones de pesos (\$100.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 3: En caso de que la propuesta incluya ambos componentes (formulación e implementación de un plan de sostenibilidad), el valor total del estímulo podrá ser hasta de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) cada uno.</p>
Duración:	Hasta siete (7) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Contribuir al diseño de planes y estrategias para la sostenibilidad de las infraestructuras culturales y creativas en Colombia.

A través de la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura busca otorgar estímulos específicamente para que los interesados:

- Formulen un plan de sostenibilidad para infraestructuras creativas y culturales existentes.
- Cofinancien la implementación de una estrategia o plan de sostenibilidad para infraestructuras creativas y culturales existentes.

Alcance del concepto de sostenibilidad para la presente convocatoria:

La sostenibilidad integral de una actividad cultural o creativa asociada a una infraestructura depende de distintos factores, referidos al desarrollo de un proyecto cultural y creativo⁵² que pretende el equilibrio entre el crecimiento económico⁵³, el cuidado del medio ambiente⁵⁴ y el bienestar social⁵⁵.

Para efectos de esta convocatoria, **se priorizará la asignación de recursos al componente económico y financiero de la sostenibilidad**, mediante la formulación e implementación de diagnósticos y planes de acción que fortalezcan las capacidades de generación o gestión de ingresos (privados y públicos) para la operación de la infraestructura, en estrecho vínculo con la vocación cultural y creativa del espacio.

De este modo, el plan de sostenibilidad deberá estar enfocado en **al menos dos (2) líneas** de la sostenibilidad económica que se enuncian a continuación:

- Desarrollo o renovación de la imagen institucional.
- Estrategias y técnicas de *merchandising* de los bienes y servicios culturales ofertados.

52 La sostenibilidad cultural está asociada a la garantía de los derechos culturales, fortalecimiento de los procesos de la cadena de valor de las expresiones artísticas (creación, producción, circulación, distribución y consumo / participación) y/o de los objetivos de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

53 La sostenibilidad económica está asociada al fortalecimiento de las capacidades para la generación o gestión de ingresos (privados y públicos) para la cabal operación de la infraestructura, mediante la diversificación del portafolio de servicios y actividades, la realización de estrategias de comercialización y marketing, la definición de otros usos (polivalencia) del espacio y su aprovechamiento económico, entre otras acciones.

54 La sostenibilidad ambiental implica el cuidado del medio ambiente, mediante acciones como protección de la biodiversidad, reciclaje y aprovechamiento de residuos, uso de energías renovables, entre otras.

55 La sostenibilidad social se refiere a la cohesión e inclusión mediante acciones que permitan vincular la dinámica de la infraestructura a su contexto territorial y poblacional, que favorezcan la apropiación y disfrute del espacio.

- Fortalecimiento de los canales de comunicación, ventas o relacionamiento con los clientes o ciudadanos participantes en las actividades artísticas y culturales.
- Asesoría y estructuración de esquemas jurídicos y modelos financieros de operación eficiente.
- Estrategias y acciones de fidelización de públicos o creación de nuevos, mediante actividades distintas a subsidiar la demanda.
- Generación de alianzas institucionales y comerciales que fortalezcan los ingresos o disminuyan los costos de operación.
- Desarrollo de otras líneas de negocio diferentes a la línea tradicional de trabajo.
- Asesoría y estrategias en materia de propiedad intelectual, con el fin de conocer, aprovechar y gestionar de la mejor manera los derechos patrimoniales de autor y las herramientas de la propiedad industrial (marcas y otros signos distintivos, patentes).
- Coproducciones e intercambios con otros países de servicios artísticos.

Los proyectos apoyados con este estímulo deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se busca fortalecer las capacidades de gestión de la infraestructura cultural, fortaleciendo las capacidades de la organización titular. En ningún momento los proyectos podrán suplir los costos ordinarios de funcionamiento.
- Las propuestas deben tener una vocación de permanencia. No puede tratarse del desarrollo de un producto o servicio específico para un sólo cliente o ciudadano en particular.
- La asignación de recursos no podrá financiar obras de infraestructura: construcción, adecuación o mejoramiento del inmueble. Excepcionalmente se podrán financiar elementos de dotación, siempre y cuando tengan una relación directa y necesaria con la implementación del plan de sostenibilidad.
- Para efectos de estos estímulos, serán considerados los siguientes equipamientos culturales y creativos, siempre y cuando tengan servicios de atención al público: circulación de manifestaciones artísticas, procesos de formación y práctica de actividades culturales y creativas, venta y comercialización *in situ* de bienes y servicios creativos y culturales.

Teatros, salas de danza, carpas de circo y escenarios afines para las artes escénicas
Casas de la Cultura / Centros Culturales
Bibliotecas
Galerías de arte y espacios independientes para las artes visuales
Escuelas de Música, Salas de Música, Museos
Centros para la enseñanza y práctica de los oficios de las artes y el patrimonio cultural
Librerías
Salas de exhibición de productos audiovisuales
Talleres y laboratorios de diseño

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Titulares de alguno de los equipamientos culturales y creativos anteriormente enunciados. Para estos efectos, se entiende como titular aquellos que disponen de la propiedad del inmueble o de cualquier otro título jurídico reglamentado en la legislación colombiana que garantice la disposición del mismo: compraventa, donación, comodato, arrendamiento y depósito.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Únicamente para la Categoría 1 - Diagnóstico y formulación de un plan de sostenibilidad para infraestructuras creativas y culturales

- Documento con la descripción de necesidades del plan de sostenibilidad, estructurado en componente económico y financiero de la sostenibilidad, enfocado en al menos dos (2) de las líneas de la sostenibilidad económica enunciadas en anteriores apartes, el que estará integrado por:
 - Una descripción de la situación actual de la infraestructura creativa y cultural, con información cuantitativa y cualitativa pertinente que constituya la línea de base.
 - Los objetivos de mejoramiento o fortalecimiento a los cuales debe responder el plan de sostenibilidad.
- Propuesta económica (presupuesto) y técnica del (los) consultor (es) que cuente(n) con la experiencia y capacidad para realizar el diagnóstico y el plan de sostenibilidad de infraestructura sostenible, según las líneas priorizadas. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos

administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, obra física, compra de elementos de oficina, dotación, pantallas, utensilios y herramientas, equipos de proyección sonido, cómputo, video, entre otros).

- Documento idóneo para acreditar la titularidad de la infraestructura (certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o arrendamiento, según aplique).

Adicionalmente, para categoría 1 – Grupos constituidos:

- El perfil y la hoja de vida de cada integrante del grupo constituido.
- El equipo del grupo constituido debe estar integrado mínimo por tres (3) profesionales los que deberán contar con los siguientes perfiles: dos (2) profesionales en ciencias sociales, humanas, o derecho; un (1) profesional en ciencias económicas, administrativas y afines.
- Cada uno de los integrantes del equipo de personas naturales, deberá contar con experiencia de mínimo dos (2) años en asesoría, consultoría, formulación, seguimiento o evaluación proyectos de gestión cultural, y/o asociadas al fortalecimiento de las capacidades económicas, financieras, comerciales y/o jurídicas de entidades públicas o privadas.
- La experiencia será soportada a través de certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada donde el profesional haya prestado sus servicios y en su contenido se evidencie la experiencia requerida y mencionada anteriormente.

Adicionalmente, para categoría 1 – Personas jurídicas:

- El perfil y la hoja de vida de cada integrante de la entidad consultora.
- La entidad consultora debe estar integrada por un equipo de expertos multidisciplinario con mínimo tres (3) integrantes, los que deberán contar con los siguientes perfiles: dos (2) profesionales en ciencias sociales, humanas, o derecho; un (1) profesional en ciencias económicas, administrativas y afines.
- Cada uno de los integrantes de la entidad consultora, deberá contar con experiencia de mínimo dos (2) años en asesoría, consultoría, formulación, seguimiento o evaluación proyectos de gestión cultural, y/o asociadas al fortalecimiento de las capacidades económicas, financieras, comerciales y/o jurídicas de entidades públicas o privadas.
- La experiencia de la entidad consultora será soportada a través de certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada con la que se haya suscrito el contrato y en su contenido (objeto y obligaciones) se evidencie la experiencia requerida. Adicionalmente, para el caso de cada uno de los miembros del equipo de consultores, se deberán acreditar certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada

donde el profesional haya prestado sus servicios y en su contenido se evidencie la experiencia requerida y mencionada anteriormente.

Únicamente para la Categoría 2 - Implementación de un plan de sostenibilidad para infraestructuras creativas y culturales

- Documento con una propuesta de plan de sostenibilidad de la infraestructura, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - Objetivos (general y específicos).
 - Propuesta del (los) consultor (es) que cuente(n) con la experiencia y capacidad para realizar la implementación del plan de sostenibilidad de infraestructura sostenible, según las líneas priorizadas.
 - Diagnóstico de las necesidades de sostenibilidad de la infraestructura, con información cuantitativa y cualitativa pertinente que constituya la línea de base.
 - Estrategia y acciones de implementación del plan de sostenibilidad, estructuradas a partir del componente económico y financiero.
 - Indicadores e instrumentos de medición, evaluación y seguimiento a la implementación del plan.
 - Cronograma y presupuesto de la propuesta, en el cual se especifique si existen otras fuentes de financiación distintas a esta convocatoria, caso en el cual se deberán remitir los soportes respectivos. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, obra física, compra de elementos de oficina, dotación, pantallas, utensilios y herramientas, equipos de proyección sonido, cómputo, video, entre otros).
- Documento idóneo para acreditar la titularidad de la infraestructura (certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o arrendamiento, según aplique).

Adicionalmente, para categoría 2 – Grupos constituidos:

- El perfil y la hoja de vida de cada integrante del grupo constituido.
- El equipo del grupo constituido debe estar integrado mínimo por tres (3) profesionales los que deberán contar con los siguientes perfiles: dos (2) profesionales en ciencias sociales, humanas, o derecho; un (1) profesional en ciencias económicas, administrativas y afines.
- Cada uno de los integrantes del grupo constituido, deberá contar con experiencia de mínimo dos (2) años en asesoría, consultoría, formulación, seguimiento o evaluación proyectos de gestión cultural, y/o asociadas al fortalecimiento de las capacidades económicas, financieras, comerciales y/o jurídicas de entidades públicas o privadas.

- La experiencia será soportada a través de certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada donde el profesional haya prestado sus servicios y en su contenido se evidencie la experiencia requerida y mencionada anteriormente.

Adicionalmente, para categoría 2 – Personas jurídicas:

- El perfil y la hoja de vida de cada integrante de la entidad consultora.
- La entidad consultora debe estar integrada por un equipo de expertos multidisciplinario con mínimo tres (3) integrantes, los que deberán contar con los siguientes perfiles: dos (2) profesionales en ciencias sociales, humanas, o derecho; un (1) profesional en ciencias económicas, administrativas y afines.
- Cada uno de los integrantes de la entidad consultora, deberá contar con experiencia de mínimo dos (2) años en asesoría, consultoría, formulación, seguimiento o evaluación proyectos de gestión cultural, y/o asociadas al fortalecimiento de las capacidades económicas, financieras, comerciales y/o jurídicas de entidades públicas o privadas.
- La experiencia de la entidad consultora será soportada a través de certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada con la que se haya suscrito el contrato y en su contenido (objeto y obligaciones) se evidencie la experiencia requerida. Adicionalmente, para el caso de cada uno de los miembros del equipo de consultores, se deberán acreditar certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada donde el profesional haya prestado sus servicios y en su contenido se evidencie la experiencia requerida y mencionada anteriormente.

Únicamente para la Categoría 3 - Diagnóstico, formulación e implementación de un plan de sostenibilidad para infraestructuras creativas y culturales

- Documento con la descripción de necesidades del plan de sostenibilidad, estructurado en componente económico y financiero de la sostenibilidad, enfocado en al menos dos (2) de las líneas de la sostenibilidad económica enunciadas en anteriores apartes, el que estará integrado por:
 - Una descripción de la situación actual de la infraestructura creativa y cultural, con información cuantitativa y cualitativa pertinente que constituya la línea de base.
 - Los objetivos de mejoramiento o fortalecimiento a los cuales debe responder el plan de sostenibilidad.
- Propuesta económica (presupuesto) y técnica del (los) consultor (es) que cuente(n) con la experiencia y capacidad para realizar el diagnóstico y el plan de sostenibilidad de infraestructura sostenible, según las líneas priorizadas. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, obra

- física, compra de elementos de oficina, dotación, pantallas, utensilios y herramientas, equipos de proyección sonido, cómputo, video, entre otros).
- Documento con una propuesta de plan de sostenibilidad de la infraestructura, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - Objetivos (general y específicos).
 - Propuesta del (los) consultor (es) que cuente(n) con la experiencia y capacidad para realizar la implementación del plan de sostenibilidad de infraestructura sostenible, según las líneas priorizadas.
 - Diagnóstico de las necesidades de sostenibilidad de la infraestructura, con información cuantitativa y cualitativa pertinente que constituya la línea de base.
 - Estrategia y acciones de implementación del plan de sostenibilidad, estructuradas a partir del componente económico y financiero.
 - Indicadores e instrumentos de medición, evaluación y seguimiento a la implementación del plan.
 - Cronograma y presupuesto de la propuesta, en el cual se especifique si existen otras fuentes de financiación distintas a esta convocatoria, caso en el cual se deberán remitir los soportes respectivos.
 - Documento idóneo para acreditar la titularidad de la infraestructura (certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o arrendamiento, según aplique).

Adicionalmente, para categoría 3 – Grupos constituidos:

- El perfil y la hoja de vida de cada integrante del grupo constituido.
- El equipo del grupo constituido debe estar integrado mínimo por tres (3) profesionales los que deberán contar con los siguientes perfiles: dos (2) profesionales en ciencias sociales, humanas, o derecho; un (1) profesional en ciencias económicas, administrativas y afines.
- Cada uno de los integrantes del equipo de personas naturales, deberá contar con experiencia de mínimo dos (2) años en asesoría, consultoría, formulación, seguimiento o evaluación proyectos de gestión cultural, y/o asociadas al fortalecimiento de las capacidades económicas, financieras, comerciales y/o jurídicas de entidades públicas o privadas.
- La experiencia será soportada a través de certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada donde el profesional haya prestado sus servicios y en su contenido se evidencie la experiencia requerida y mencionada anteriormente.

Adicionalmente, para categoría 3 – Personas jurídicas:

- El perfil y la hoja de vida de cada integrante de la entidad consultora.

- La entidad consultora debe estar integrada por un equipo de expertos multidisciplinario con mínimo tres (3) integrantes, los que deberán contar con los siguientes perfiles: dos (2) profesionales en ciencias sociales, humanas, o derecho; un (1) profesional en ciencias económicas, administrativas y afines.
- Cada uno de los integrantes de la entidad consultora, deberá contar con experiencia de mínimo dos (2) años en asesoría, consultoría, formulación, seguimiento o evaluación de proyectos de gestión cultural, y/o asociadas al fortalecimiento de las capacidades económicas, financieras, comerciales y/o jurídicas de entidades públicas o privadas.
- La experiencia de la entidad consultora será soportada a través de certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada con la que se haya suscrito el contrato y en su contenido (objeto y obligaciones) se evidencie la experiencia requerida. Adicionalmente, para el caso de cada uno de los miembros del equipo de consultores, se deberán acreditar certificaciones que deberán contener el nombre de la entidad pública o privada donde el profesional haya prestado sus servicios y en su contenido se evidencie la experiencia requerida y mencionada anteriormente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Categoría 1:

- Pertinencia y coherencia de la propuesta con los objetivos de la convocatoria.
- Precisión, rigor, calidad del documento descriptivo con las necesidades del plan de sostenibilidad y probabilidad de ejecución exitosa del mismo.
- Idoneidad (trayectoria y experiencia) de las organizaciones propuestas para realizar el diagnóstico y el plan de sostenibilidad de infraestructura sostenible.
- Viabilidad técnica y financiera.

Categoría 2:

- Pertinencia y coherencia de la propuesta con los objetivos de la convocatoria.
- Precisión, rigor, calidad del documento descriptivo con las necesidades del plan de sostenibilidad y probabilidad de ejecución exitosa del mismo.
- Cofinanciación ofrecida por el proponente.

Categoría 3:

- Pertinencia y coherencia de la propuesta con los objetivos de la convocatoria.
- Precisión, rigor, calidad del documento descriptivo con las necesidades del plan de sostenibilidad y probabilidad de ejecución exitosa del mismo.
- Idoneidad (trayectoria y experiencia) de las organizaciones propuestas para realizar el diagnóstico y el plan de sostenibilidad de infraestructura sostenible.
- Viabilidad técnica y financiera del plan de sostenibilidad.
- Precisión, rigor, calidad y completitud del documento de propuesta del plan de sostenibilidad.
- Cofinanciación ofrecida por el proponente.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

Categoría 1:

- El 56% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 44% previa presentación y aprobación del informe final, así como de la entrega del plan de sostenibilidad.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Categoría 2:

- El 28% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 28% previa presentación y aprobación del primer informe de seguimiento que dé cuenta de la implementación del plan de sostenibilidad de acuerdo con el cronograma propuesto, en el que se dé cuenta de los avances en la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.
- El 44% previa entrega y aprobación del informe final en el que se evidencien resultados consolidados de la implementación del plan de sostenibilidad y sus proyecciones a futuro.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Categoría 3:

- El 28% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 28% previa presentación y aprobación del primer informe de seguimiento que dé cuenta de la formulación y diagnóstico del plan de sostenibilidad y la implementación de este, de acuerdo con el cronograma propuesto, y adicionalmente dé cuenta de los avances en la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

- El 44% previa entrega y aprobación del informe final en el que se evidencien resultados consolidados de tanto del diagnóstico y formulación, así como de la implementación plan de sostenibilidad y sus proyecciones futuro.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador -de acuerdo con cada una de las categorías establecidas- deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del desarrollo del proyecto.

Categoría 1:

Primer informe:

- Remitir un primer informe al mes siguiente después de la notificación de los ganadores, que incluya:
 - Plan de trabajo y cronograma del diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad para infraestructuras culturales y creativas con los contenidos y su alcance. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

Informe final:

- Remitir un informe final, a los siete (7) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
 - Documentación del proceso de asesoría para el diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad, problemas que se abordaron, sus oportunidades de mejora y su futura implementación. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.
 - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro) con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Participar en el evento de Crea Colombia, con la presentación del desarrollo de la propuesta.
 - Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.

Categoría 2:

Primer informe

- Remitir un primer informe al mes siguiente después de la notificación de los ganadores, que incluya:
 - Plan de trabajo y cronograma de la implementación del plan de sostenibilidad para infraestructuras culturales y creativas con los contenidos y su alcance.

Segundo informe

- Remitir un segundo informe, a los tres (3) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
 - Avance de la implementación del plan de sostenibilidad en términos cualitativos y cuantitativos, en cuanto al cumplimiento de objetivos propuestos y ejecución presupuestal correspondiente. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

Informe Final

- Remitir un informe final, a los siete (7) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
 - Documentación del proceso de asesoría para la implementación del plan de sostenibilidad, problemas que se abordaron, sus oportunidades de mejora y su futura implementación. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.
 - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro) con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Participar en el evento de Crea Colombia, con la presentación del desarrollo de la propuesta.
 - Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.

Categoría 3

Primer informe

- Remitir un primer informe al mes siguiente después de la notificación de los ganadores, que incluya:
 - Plan de trabajo y cronograma del diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad y de su implementación, para infraestructuras culturales y creativas con los contenidos y su alcance. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

Segundo informe

- Remitir un segundo informe, a los tres (3) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
 - Informe que demuestre el avance del diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad, así como de la implementación del mismo en términos cualitativos y cuantitativos, en cuanto al cumplimiento de objetivos propuestos y ejecución presupuestal correspondiente. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

Informe Final

- Remitir un informe final, a los siete (7) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
 - Documentación del proceso de asesoría para el diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad, así como de su implementación, en términos cualitativos y cuantitativos, en cuanto al cumplimiento de objetivos propuestos y ejecución presupuestal correspondiente. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.
 - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro) con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Participar en el evento de Crea Colombia, con la presentación del desarrollo de la propuesta.
 - Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.



La cultura
es de todos

Mincultura

ANEXOS



ANEXO 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
Categoría (si aplica): _____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
Número: _____ Lugar de expedición: _____
Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
Área: Rural Urbana
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí No ¿Cuál? _____
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____

Documento de identificación N.º _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 2

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Categoría (si aplica): _____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
Número: _____ Lugar de expedición: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)
Nombres y apellidos: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?
Sí No ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO 3
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS
CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____
 Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y Fecha _____

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido: _____

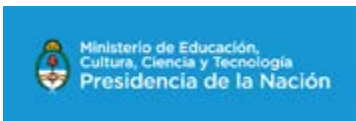
Número de integrantes: _____

INTEGRANTE 1**Nombres y apellidos:** _____**Tipo de identificación:** C.C C.E Pasaporte **Número:** _____**Sexo:** Femenino Masculino **Fecha de nacimiento:** _____**Lugar de nacimiento:****País:** _____**Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:** _____**Departamento:** _____**Ciudad/municipio:** _____**Lugar de ubicación:****País:** _____**Ciudad si el país no es Colombia:** _____**Departamento:** _____**Ciudad/Municipio:** _____**Dirección:** _____**Número telefónico:** _____**Número celular:** _____**Correo electrónico:** _____¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____

INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación:	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:
Sexo:	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

CON EL APOYO DE:



CON EL APOYO DE:





La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de Estímulos 2019

